

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

18 de octubre, 2018

ACTA No. 2697-2018

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quién preside
Carolina Amerling Quesada
Nora González Chacón
Álvaro García Otárola
Gustavo Amador Hernández
Guiselle Bolaños Mora
Rodrigo Arias Camacho
Vernor Muñoz Villalobos
Older Montano García

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. Oficina Jurídica
Karino Lizano Arias, auditor interno

Se inicia la sesión al ser las nueve horas y treinta minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenos días. Iniciamos la sesión 2697-2018 de hoy 18 de octubre, 2018, con una agenda de consenso para efectos de poder discutir temas que son urgentes.

Tenemos dos dictámenes de la Comisión Plan Presupuesto para incluir, es una licitación y otro sobre el salario escolar. Posteriormente estaríamos viendo el pronunciamiento del Consejo Universitario sobre el Plan Fiscal, también veremos una nota enviada por doña Rosa Vindas, jefe de la Oficina de Recursos Humanos relacionado con los derechos laborales de la persona que ejerce como rector y posteriormente una discusión abierta sobre la noticia de última hora, de que la Comisión de Hacendarios hizo una disminución de 10 mil millones de colones.

De quedar algún otro espacio, estaríamos agregando más temas de comisiones tal y como estaba en la agenda anterior.

¿Estamos de acuerdo con esta agenda? La aprobamos.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION PLAN PRESUPUESTO

- a. Licitación Pública 2018LN-000001-0017699999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para “Servicios de Seguridad Privada para los Centros Universitarios de Cartago, Heredia y Puriscal”. CU.CPP-2018-049
- b. Propuesta de modificación al artículo 80 bis: Salario Escolar y Aguinaldo del Estatuto de Personal. CU.CPP-2018-047
- c. Informe anual de la FUNDEPREDI 2016 y el Reporte económico de todos los proyectos al 31 de diciembre del 2016. CU.CPP-2018-041
- d. Pertinencia de establecer un arancel para los Trabajos Finales de Graduación de las maestrías académicas y doctorados, de la misma forma en que se hace con las maestrías profesionales. CU.CPP-2018-042

2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Propuesta de perfil para el cartel de publicación y el cronograma para la selección del/la “Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional”. CU.CPDOyA-2018-039 (Continuación)
- b. Propuesta de perfil para el cartel de publicación y el cronograma para la selección del/la “jefe de la Oficina de Tesorería”. CU.CPDOyA-2018-040
- c. Reglamento Galardón Profesor-Tutor Distinguido de la UNED. CU.CPDOyA-2017-043
- d. Manual Descriptivo de Puestos para el Sector Profesional. CU.CPDOyA-2018-035

3. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de modificación del Capítulo VIII del Agotamiento de la Vía Administrativa del Reglamento del Consejo Unversitario y sus Comisiones. CU.CAJ-2018-053
- b. Propuesta de Reglamento de la Galeria de Próceres de la Educación y la Cultura Costarricense. CU.CAJ-2018-055
- c. Propuesta de Reglamento para la Contratación de Personal Jubilado de los diferentes Regímenes de Pensiones y Jubilaciones del país. CU.CAJ-2018-062
- d. Capítulo III del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. CU.CAJ-2018-101
- e. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CAJ-2018-113

4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Dictamen de mayoría y de minoría en relación con la creación y ubicación del Programa de Agenda Joven. CU.CPDA-2018-030 y REF.CU. 706-2018
- b. Propuesta de Política para la implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA). CU.CPDA-2018-080

- c. Observaciones en relación con el proyecto de Ley para la Prevención y Eliminación de la Discriminación. CU.CPDA-2018-084
- d. Informe referente a la propuesta de fortalecimiento de la Dirección de Internacionalización y Cooperación. CU.CPDA-2018-086
- e. Solicitud de 12 funcionarios para revisar el Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la Universidad Estatal a Distancia. CU.CPDA-2018-087

5. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED”. Además, nota de la Oficina de Presupuesto en la que solicitan aclarar dudas con respecto a la aplicación del Art. 5. También nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación a dicho reglamento. CU.CPDEyCU-2016-019, REF. CU. 206-2016 y REF. CU-090-2017
- b. Propuesta de política, estructura y funciones para los Centros Universitarios como gestores de cambio y de desarrollo local y regional. CU.CPDEyCU-2018-004 y REF.CU. 662-2018

III. PRONUNCIAMIENTO DE COMISION ESPECIAL INTEGRADA POR GUISELLE BOLAÑOS MORA, RODRIGO ARIAS CAMACHO, Y OLDER MONTANO GARCÍA, EN RELACIÓN CON EL TEXTO ACTUALIZADO Y APROBADO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS”, EXPEDIENTE No. 20580. REF.CU. 805-2018

IV. PREOCUPACIÓN POR EL RECORTE DE 10 MIL MILLONES DE COLONES AL FONDO ESPECIAL DE LA EDUCACION SUPERIOR (FEES) Y CONSECUENCIAS QUE ESTA SITUACIÓN PODRÍA TRAER A LAS UNIVERSIDADES.

V. OFICIO DE LA JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN C-200-2010 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GENERADO ANTE CONSULTA DEL AUDITOR INTERNO DE LA UNED EN EL 2010, REFERENTE AL TEMA DE CESANTÍA DEL RECTOR, VICERRECTORES, AUDITOR, DIRECTORES Y JEFES. REF. CU-799-2018

VISITAS PENDIENTES:

1. Visita Junta Directiva ASEUNED con el fin de intercambiar impresiones y conozca el trabajo que realizan en beneficio de sus asociados. (Sesión 2341-2014, artículo III, inciso 3 y **sesión 2351-2014**, Art. III, inciso 17) REF. CU-321-2014
2. Visita Rosberly Rojas y su equipo investigador, para que exponga el resultado de la Investigación “Educación a distancia como factor de inclusión social en la Universidad Estatal a Distancia (UNED) de Costa Rica y la Universidad Abierta para Adultos (UAPA) de República Dominicana”. (**Sesión 2387-2014**, Art. III. Inciso 18) REF. CU-732-2014
3. Visita de la Vicerrectora Académica, Katya Calderón; la Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, el Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, el Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, y el Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, con la finalidad de definir una metodología de trabajo para construir una propuesta sobre el uso de la sub partida de Servicios Especiales. Además, se invita a la Vicerrectora Ejecutiva y a la Directora Financiera a.i. (**Sesión 2430-2015**, Art. II)
4. Visita de la Vicerrectora Académica, Katya Calderón, con el fin de que informe los términos de la ponencia que se presentó en el Congreso CSUCA y analizar las posibles acciones que el Consejo Universitario debe emitir al respecto. REF. CU. 269-2016 (**Sesión 2521-2016**; Art. III, inciso 4)
5. Visita de la señora Raquel Zeledón Sánchez, Jefe a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, para presentar la caracterización de la población becaria por condición socioeconómica de la UNED, correspondiente al período 2015. REF. CU-445-2016 (**Sesión 2542-2016**, Art. III, 6)
6. Visita de la señora Zaidett Barrientos para presentar los resultados del proyecto de investigación: “Análisis preliminar de las amenazas de la inestabilidad de laderas y de la licuefacción sísmica de suelos en los centros universitarios de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), Costa Rica” y las generalidades de un Sistema de Observación, Alerta, Alarma, Advertencia y Respuesta (SOAAAR). REF. CU. 719-2017 (**Sesión 2628-2017**, Art. III, inciso 3)
7. Sesión abierta del Consejo Universitario con la participación del CIEI, para analizar la relación UNED – comunidades, en cuanto a la pertinencia social, calidad de servicios y la igualdad de oportunidades para los estudiantes de la UNED en todas las regiones del país. REF.CU.CPDEyCU-2016-023 (**Sesión 2636-2018**, Art. II, 3-b)
8. Visita del Consejo Regional Chorotega, con el fin de que los representantes del proyecto Huella-Verde presenten los logros obtenidos hasta la fecha. REF. CU-038-2018 (**Sesión 2642-2018**, Art. III, 3)
9. Visita del vicerrector de Planificación, Edgar Castro Monge y la investigadora Rosberly Rojas Campos para la presentación de las investigaciones: “Necesidades y oportunidades para la UNED de Costa Rica desde la perspectiva de las personas candidatas a miembros del Consejo Universitario” y “El mercado de la Educación Superior Privada en Costa Rica: características de la oferta educativa”. REF. CU. 198-2018 (**Sesión 2651-2018**, Art. III, 10)
10. Visita del señor Edgar Castro, vicerrector de Planificación y la señora Adriana Oviedo, coordinadora del Programa de Teletrabajo, con el fin de que realicen una presentación al Consejo Universitario del trabajo que está realizando la Comisión del Teletrabajo. (**Sesión 2668-2018**, Art. IV, inciso 4) REF.CU. 376-2018

II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION PLAN PRESUPUESTO

a. Licitación Pública 2018LN-000001-0017699999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para “Servicios de Seguridad Privada para los Centros Universitarios de Cartago, Heredia y Puriscal”.

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 468-2018, Art. IV, inciso 1), celebrada el 17 de octubre del 2018 (CU.CPP-2018-049), referente a la Licitación Pública 2018LN-000001-0017699999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para “Servicios de Seguridad Privada para los Centros Universitarios de Cartago, Heredia y Puriscal”.

ALVARO GARCÍA: Procedo a darle lectura al acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto que dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 468-2018, Art. IV, inciso 1), celebrada el 17 de octubre del 2018.

Se acuerda, recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El oficio del Consejo de Rectoría CR.2018.1005, del 12 de octubre del 2018 (REF.CU-798-2018), suscrito por la señora Natalia Amador Vega, secretaria Consejo de Rectoría, en el que remite el expediente de la Licitación Pública 2018LN-000001-0017699999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para “Servicios de Seguridad Privada para los Centros Universitarios de Cartago, Heredia y Puriscal”, con base en la recomendación realizada por el señor Arturo Zúñiga Navarro, Jefe Unidad de Seguridad, Oficina de Servicios Generales, persona responsable de esta contratación.
2. La nota de la Comisión de Licitaciones tomada en sesión 32-2018, celebrada el 03 de setiembre del 2018 (REF.CU-798-2018), en el que remite el análisis de la adjudicación de la Licitación Pública 2018LN-000001-0017699999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para “Servicios de Seguridad Privada para los Centros Universitarios de Cartago, Heredia y Puriscal”.
3. El oficio O.J.2018-419 del 25 de setiembre del 2018 (REF.CU-798-2018), suscrito por la señora Elizabeth Baquero Baquero, Asesora Legal de la Oficina Jurídica, en el que indica no tiene objeciones respecto al expediente de la de la Licitación Pública 2018LN-000001-0017699999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para

“Servicios de Seguridad Privada para los Centros Universitarios de Cartago, Heredia y Puriscal”.

SE ACUERDA:

Recomendar al Consejo Universitario, la adjudicación de la Licitación Pública 2018LN-000001-0017699999 para “Servicios de Seguridad Privada para los Centros Universitarios de Cartago, Heredia y Puriscal” con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, quedando de la siguiente manera:

1. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por Seguridad y Limpieza Yale, S.A para el ítem 3, por cuanto no cumple con el servicio de frecuencia en la zona.
2. Se declara desierto el ítem 1 por interés institucional.
3. Adjudicar la Licitación Pública 2018LN-000001-0017699999, “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE CARTAGO, HEREDIA Y PURISCAL”, con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, de la siguiente manera:

a. A la empresa OFICINA DE INVESTIGACIÓN CONFIDENCIAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA OFICSEVI, S.A, lo siguiente:

Ítem 2: Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro Universitario de la UNED en Heredia, por un periodo de 1 (un) año, con posibilidad de prorrogas automáticas por cuatro (4) años adicionales, para un total de 5 (cinco) años.

Dicho servicio atendiendo lo siguiente:

Un (1) oficial de seguridad para laborar de lunes a domingo, las 24 horas del día, los 7 días a la semana, los 365 días al año incluidos feriados y asuetos, con jornadas de 8 horas. Incluye un oficial adicional para los periodos de matrícula, los cuales son de: 10 horas de miércoles a viernes, 10 horas los sábados y 5 horas los domingos; en los meses de enero, mayo y (agosto-setiembre)

Con equipo propio y rol rotativo, según las especificaciones técnicas generales. Aplica igual para los días feriados.

Precio Mensual: ¢2.224.414,24, Monto total por 12 meses adjudicado al oferente OFICINA DE INVESTIGACIÓN CONFIDENCIAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA OFICSEVI, S.A: ¢26.692.970,88.

b. A la empresa GRUPO MR. DOS SEGURIDAD, S.A, lo siguiente:

Ítem 3: Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro Universitario de la UNED en Puriscal, por un periodo de 1 (un) año, con posibilidad de prorrogas automáticas por cuatro (4) años adicionales, para un total de 5 (cinco) años. Dicho servicio atendiendo lo siguiente:

a. Un (1) oficial de seguridad para laborar de lunes a domingo, las 24 horas del día, los 7 días a la semana, los 365 días al año

incluidos feriados y asuetos, con jornadas de 8 horas. Incluye un oficial adicional para los periodos de matrícula, los cuales son de: 10 horas de miércoles a viernes, 10 horas los sábados y 5 horas los domingos; en los meses de enero, mayo y (agosto-setiembre)

b. Con equipo propio y rol rotativo, según las especificaciones técnicas generales. Aplica igual para los días feriados.

Precio Mensual: ¢2.200.015,30, Monto total por 12 meses adjudicado al oferente GRUPO MR. DOS SEGURIDAD, S.A: ¢26.400.183,60.

Los oferentes deberán ofrecer una garantía de cumplimiento, la cual cubrirá todo el plazo contractual.

ACUERDO FIRME”

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Observaciones a la licitación? ¿Están de acuerdo?

RODRIGO ARIAS: Un comentario que habíamos hablado en la comisión con el vicerrector, sobre la importancia de hacer un análisis comparativo entre la contratación de estos servicios y la actualización que se hace de los mismos y el tenerlos entre la planilla normal de la universidad. Son estudios que periódicamente hay que estarlos actualizando y que él mencionó que iba a abordar y me parece muy importante para futuras decisiones de este Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Totalmente de acuerdo don Rodrigo, si es voluntad de este Consejo, podríamos hacerlo en dos partes, una que se tome el acuerdo de la adjudicación y luego que se realice los estudios completos de los pro y de los contras, porque hay muchas ventajas y desventajas de tenerlos privados.

Yo en lo particular estoy convencido de que los servicios privados trabajan muy bien cuando se trata de mixtos, y principalmente en centros universitarios, por el hecho de que al estar alejados del centro de San José, cuando se incapacita o se enferma un oficial, por ejemplo, el oficial de nosotros no puede dejar su puesto y tiene que continuar hasta 24 horas seguidas mientras se manda un relevo de San José, mientras que con la empresa privada, ellos automáticamente hacen el ejercicio del cambio, que tienen un banco grande y creo que sí es prudente.

CAROLINA AMERLING: Con esa misma información que nos da don Rodrigo, que se considere también que nosotros hace como mes y medio aprobamos una modificación presupuestaria para cubrir una gran cantidad de horas extra, producto de la seguridad. Entonces tiene que considerarse esos escenarios por favor.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De hecho ya entraron seis nuevos oficiales.

GUISELLE BOLAÑOS: Yo nada más quería hacer la observación de que esos estudios sí se han hecho y que son bastante importantes desde la perspectiva presupuestaria para la UNED, tiene que ser un estudio muy completo para

verificar precisamente esos contrastes de los que habla don Rodrigo y don Luis, y que yo sí estoy de acuerdo en que debería ser mixta, pero la proporción de cuanto privado y cuando interno, creo que eso es lo que nunca se ha hecho.

Sí hemos hecho comparaciones en términos de qué significa eso y consideremos que las cargas sociales dentro de la universidad son un parámetro demasiado elevado que eventualmente llegan a incidir mucho en el presupuesto universitario, pero esa parte de proporción es la que creo, es a la que más se le debería dar énfasis.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo. Por ejemplo nos ha dado muy buenos resultados el tener aseo en edificios específicos, en el edificio A la empresa que tenemos ahora da un servicio muy completo, muy eficiente, donde no hay una relación con los estudiantes, viene a producir efectos muy positivos y es cuestión de saberlo manejar, pero es parte del estudio.

Entonces, instamos a la administración para que realice los estudios pertinentes y comparativos de los pro y los contra de las contrataciones de seguridad y aseo privados, con respecto a la calidad del servicio, quisiera presentarlo no solo con costos, sino a la calidad y a la oportunidad que pueda ofrecer estos servicios en momentos especiales principalmente, cuando no hay atención de estudiantes, la idea general es el estudio nada más, ya tengo la idea.

¿Estamos de acuerdo? Todos de acuerdo y lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toman los siguientes acuerdos:

ARTÍCULO II, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 468-2018, Art. IV, inciso 1), celebrada el 17 de octubre del 2018 (CU.CPP-2018-049), referente a la Licitación Pública 2018LN-000001-0017699999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para “Servicios de Seguridad Privada para los Centros Universitarios de Cartago, Heredia y Puriscal”.**
- 2. El oficio del Consejo de Rectoría CR.2018.1005, del 12 de octubre del 2018 (REF.CU-798-2018), suscrito por la señora Natalia Amador Vega, secretaria Consejo de Rectoría, en el que remite el expediente de la Licitación Pública 2018LN-000001-0017699999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para “Servicios de Seguridad Privada para los Centros Universitarios de Cartago, Heredia y Puriscal”,**

con base en la recomendación realizada por el señor Arturo Zúñiga Navarro, Jefe Unidad de Seguridad, Oficina de Servicios Generales, persona responsable de esta contratación.

3. La nota de la Comisión de Licitaciones tomada en sesión 32-2018, celebrada el 03 de setiembre del 2018 (REF.CU-798-2018), en el que remite el análisis de la adjudicación de la Licitación Pública 2018LN-000001-0017699999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para “Servicios de Seguridad Privada para los Centros Universitarios de Cartago, Heredia y Puriscal”.
4. El oficio O.J.2018-419 del 25 de setiembre del 2018 (REF.CU-798-2018), suscrito por la señora Elizabeth Baquero Baquero, Asesora Legal de la Oficina Jurídica, en el que indica no tiene objeciones respecto al expediente de la Licitación Pública 2018LN-000001-0017699999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para “Servicios de Seguridad Privada para los Centros Universitarios de Cartago, Heredia y Puriscal”.

SE ACUERDA:

Adjudicar la Licitación Pública 2018LN-000001-0017699999 para “Servicios de Seguridad Privada para los Centros Universitarios de Cartago, Heredia y Puriscal” con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, de la siguiente manera:

1. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por Seguridad y Limpieza Yale, S.A para el ítem 3, por cuanto no cumple con el servicio de frecuencia en la zona.
2. Se declara desierto el ítem 1 por interés institucional.
3. Adjudicar la Licitación Pública 2018LN-000001-0017699999, “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE CARTAGO, HEREDIA Y PURISCAL”, con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, de la siguiente manera:
 - a. A la empresa OFICINA DE INVESTIGACIÓN CONFIDENCIAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA OFICSEVI, S.A, lo siguiente:

Ítem 2: Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro Universitario de la UNED en Heredia, por un periodo de 1

(un) año, con posibilidad de prorrogas automáticas por cuatro (4) años adicionales, para un total de 5 (cinco) años.

Dicho servicio atendiendo lo siguiente:

Un (1) oficial de seguridad para laborar de lunes a domingo, las 24 horas del día, los 7 días a la semana, los 365 días al año incluidos feriados y asuetos, con jornadas de 8 horas. Incluye un oficial adicional para los periodos de matrícula, los cuales son de: 10 horas de miércoles a viernes, 10 horas los sábados y 5 horas los domingos; en los meses de enero, mayo y (agosto-setiembre)

Con equipo propio y rol rotativo, según las especificaciones técnicas generales. Aplica igual para los días feriados.

Precio Mensual: ¢2.224.414,24, Monto total por 12 meses adjudicado al oferente OFICINA DE INVESTIGACIÓN CONFIDENCIAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA OFICSEVI, S.A: ¢26.692.970,88.

- b. A la empresa GRUPO MR. DOS SEGURIDAD, S.A, lo siguiente:**

Ítem 3: Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro Universitario de la UNED en Puriscal, por un periodo de 1 (un) año, con posibilidad de prorrogas automáticas por cuatro (4) años adicionales, para un total de 5 (cinco) años. Dicho servicio atendiendo lo siguiente:

a. Un (1) oficial de seguridad para laborar de lunes a domingo, las 24 horas del día, los 7 días a la semana, los 365 días al año incluidos feriados y asuetos, con jornadas de 8 horas. Incluye un oficial adicional para los periodos de matrícula, los cuales son de: 10 horas de miércoles a viernes, 10 horas los sábados y 5 horas los domingos; en los meses de enero, mayo y (agosto-setiembre)

b. Con equipo propio y rol rotativo, según las especificaciones técnicas generales. Aplica igual para los días feriados.

Precio Mensual: ¢2.200.015,30, Monto total por 12 meses adjudicado al oferente GRUPO MR. DOS SEGURIDAD, S.A: ¢26.400.183,60.

Los oferentes deberán ofrecer una garantía de cumplimiento, la cual cubrirá todo el plazo contractual.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II, inciso 1-a.i)

CONSIDERANDO:

Las inquietudes planteadas por los miembros del Consejo Universitario, en relación con la conveniencia de contratar servicios de seguridad y aseo privados.

SE ACUERDA:

Instar a la administración para que realice los estudios pertinentes y comparativos, con el fin de determinar los pros y los contras en cuanto a la calidad y oportunidad de las contrataciones de seguridad y aseo privados.

ACUERDO FIRME

b. Propuesta de modificación al artículo 80 bis: Salario Escolar y Aguinaldo del Estatuto de Personal.

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 467-2018, Art. V, inciso 1) celebrada el 10 de octubre del 2018 (CU.CPP-2018-047), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2672-2018, Art. III, inciso 3), del 28 de junio del 2018 (CU-2018-439), en el que se remite el oficio OPRE-512-2018 del 20 de junio del 2018 (REF. CU-458-2018), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpízar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2648-2018, Art. III, inciso 3) del 08 de marzo del 2018, remite el estudio relacionado con el impacto presupuestario que tiene la aplicación del aumento en el porcentaje de 8,19% a 8,33% para el salario escolar correspondiente a los años 2016, 2017 y 2018 respectivamente.

ALVARO GARCÍA: Procedo a dar lectura al acuerdo que dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 467-2018, Art. V, inciso 1), celebrada el 10 de octubre del 2018.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2672-2018, Art. III, inciso 3), celebrada el 28 de junio del 2018 (CU-2018-439), en el que se remite el oficio OPRE-512-2018 del 20 de junio del 2018 (REF. CU-458-2018), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpízar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo

Universitario en sesión 2648-2018, Art. III, inciso 3) del 08 de marzo del 2018, remite el estudio relacionado con el impacto presupuestario que tiene la aplicación del aumento en el porcentaje de 8,19% a 8,33% para el salario escolar correspondiente a los años 2016, 2017 y 2018 respectivamente.

2. Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 39202-MTSS-H (publicado en La Gaceta No.170 del 01 de setiembre de 2015), el Gobierno de la República autorizó un incremento paulatino en el salario escolar de manera tal que para el año 2016 se dispuso un ajuste al 8,23%; para el año 2017: 8,28% y para el año 2018: 8,33%.
3. El oficio ORH.2018.348 del 09 de agosto del 2018 (REF.CU-614-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el criterio con respecto al artículo 80 Bis del Estatuto de Personal.
4. Lo establecido en el artículo 80 bis: Salario Escolar y Aguinaldo, del Estatuto de Personal, el cual a la letra indica:

“ARTÍCULO 80bis: Salario Escolar y Aguinaldo

La UNED pagará un salario adicional anual a cada funcionario denominado “salario escolar”, que se hará efectivo en la segunda quincena del mes de enero de cada año. Su monto equivale al 8,19% de los salarios mensuales devengados por el funcionario, del 1 de enero al 31 de diciembre del año anterior. Por su naturaleza jurídica de salario, estará sujeto a todas las deducciones legales y voluntarias que procedan.

Asimismo, asume el pago del sueldo adicional pagadero en el mes de diciembre de cada año denominado “aguinaldo”, creado mediante la Ley N.1981 del 9 de noviembre de 1955, el que se calcula con base en el promedio de los sueldos ordinarios y extraordinarios devengados durante los doce meses anteriores al primero de diciembre del año de que se trate.”

5. Lo establecido en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a saber:

“Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren la generalidad de los funcionarios y estudiantes, será puesto en consulta de la comunidad universitaria, una vez que haya sido dictaminado por la comisión respectiva”.
6. El oficio SCU-2018-207 del 10 de setiembre del 2018 (REF.CU-700-2018), suscrito por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general Secretaria del Consejo Universitario, en el que remite los comentarios o sugerencias por parte de la comunidad universitaria, en

relación con la propuesta de modificación del artículo 80 bis del Estatuto de Personal.

7. Lo establecido en el artículo 6, inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, el cual a la letra indica:

d) “Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días hábiles, envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período”.

SE ACUERDA:

Enviar al Consejo Universitario la propuesta de modificación al artículo 80 bis: Salario Escolar y Aguinaldo del Estatuto de Personal.

Dicha propuesta se lee de la siguiente manera:

ACTUAL	MODIFICACIÓN
<p>ARTÍCULO 80 bis: Salario Escolar y Aguinaldo</p> <p>La UNED pagará un salario adicional anual a cada funcionario denominado “salario escolar”, que se hará efectivo en la segunda quincena del mes de enero de cada año. Su monto equivale al 8,19% de los salarios mensuales devengados por el funcionario, del 1 de enero al 31 de diciembre del año anterior. Por su naturaleza jurídica de salario, estará sujeto a todas las deducciones legales y voluntarias que procedan.</p> <p>Asimismo, asume el pago del sueldo adicional pagadero en el mes de diciembre de cada año denominado “aguinaldo”, creado mediante la Ley N.1981 del 9 de noviembre de 1955, el que se calcula con base en el promedio de los sueldos ordinarios y extraordinarios devengados durante los doce meses anteriores al primero de diciembre del año de que se trate.</p>	<p>ARTÍCULO 80 bis: Salario Escolar y Aguinaldo</p> <p>La UNED pagará un salario adicional anual a cada funcionario denominado “salario escolar”, que se hará efectivo en la segunda quincena del mes de enero de cada año. Su monto equivale al <u>8,33%</u> de los salarios mensuales devengados por el funcionario, del 1 de enero al 31 de diciembre del año anterior. Por su naturaleza jurídica de salario, estará sujeto a todas las deducciones legales y voluntarias que procedan.</p> <p>Asimismo, asume el pago del sueldo adicional pagadero en el mes de diciembre de cada año denominado “aguinaldo”, creado mediante la Ley N.1981 del 9 de noviembre de 1955, el que se calcula con base en el promedio de los sueldos ordinarios y extraordinarios devengados durante los doce meses anteriores al primero de diciembre del año de que se trate.</p>

Transitorio - Incrementar el porcentaje por concepto de Salario Escolar de manera retroactiva según se detalla a continuación:

- a) Para el año 2016, a 8,23% (ocho coma veintitrés por ciento), rige a partir del 1º de enero del año 2016.
- b) Para el año 2017, a 8,28% (ocho coma veintiocho por ciento), rige a partir del 1º de enero del año 2017.
- c) Para el año 2018, a 8,33% (ocho coma treinta y tres por ciento) rige a partir del 1º de enero del año 2018.

ACUERDO FIRME”

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo tengo que ir a atender ya a los medios de prensa, queda doña Guiselle presidiendo la sesión, pero quiero manifestar que en este momento yo estaría en contra de esta propuesta, creo que no es el momento oportuno para realizar un ejercicio de esta naturaleza y lo único donde podría yo entrar a analizarlo sería para decisiones futuras y no en condiciones retroactivas, pero sin embargo, respetaré la decisión que tome este Consejo.

Al ser las 9:50 am, el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, se retira de la sala de sesiones y continúa presidiendo la sesión la señora Guiselle Bolaños.

GUISELLE BOLAÑOS: Continuamos con la discusión de la propuesta que acaba de leer don Alvaro.

Yo me voy a referir a ella, considero al igual que don Luis que este es el momento más inoportuno para tomar una decisión de este tipo, tiene un transitorio que se las trae, porque este transitorio para hacer un retroactivo al 2016 y 2017, implicaría una derogación presupuestaria fuerte considerando toda la gente que se fue y que tendría derecho al pago de ese transitorio, porque lo contemplaría.

Si dijimos antes cuando iniciamos la sesión que queremos dar muestras de que se va a hacer un uso más adecuado de los recursos, este es el momento menos oportuno para llegar a hacer algo que nos están imponiendo, porque está viniendo impuesto desde fuera de la UNED. Entonces mi posición también es contraria a esto.

ÁLVARO GARCÍA: El retroactivo de los tres años acumulado para toda la Universidad era más o menos de cien millones de colones, obviamente, los porcentajes son diferentes para cada año y es paulatino. Finalmente, son tres millones acumulados por año.

El volumen de la masa salarial de la UNED es un monto insignificante con respecto a otras cosas que este Consejo Universitario ha aprobado en el presupuesto ordinario, sobre todo cuando se aprobaron quinientos millones de

colones del próximo año para el pago de dedicación exclusiva y que beneficia a un grupo menor de personas, este un aumento que es para toda la Universidad.

Que se tome que sea una imposición del Ejecutivo es un argumento muy raro, tomando en cuenta que otros decretos ejecutivos se han implementado incluyendo el que tiene que ver con la salud ocupacional en la Universidad y que genera varios cambios.

Los montos no son tan significativos como parecen.

RODRIGO ARIAS: Buenos días a todas y todos.

En relación con el salario escolar creo que es importante tomar en cuenta algunas variables que identifican la adopción de ese complemento salarial dentro de la Universidad.

En primer lugar, tomar en consideración que el salario escolar no se origina en ninguna ley de la República, sino que fue un acuerdo emitido mediante un decreto ejecutivo hace mucho tiempo, con el propósito de incorporar ese beneficio a la masa salarial de los funcionarios de las universidades. Negociamos con el Gobierno un incremento en las fórmulas de financiamiento de ese año con el propósito de poderlo cancelar a todas las personas en estas instituciones y en esa forma vino operando con los diferentes aumentos que tuvo a lo largo del tiempo.

Con esta última modificación que la UNED no había incorporado y que ya tiene casi tres años de haberse emitido, no se dio esa asignación adicional de recursos sino que tiene que ser absorbida dentro del presupuesto regular de la institución.

Algo que en la Comisión Plan Presupuesto veíamos era que el impacto dentro del total de la masa salarial no es porcentualmente significativo, lo que pasa es que en este momento estamos en un contexto donde todo lo que hagan las universidades es potencial significativo para alimentar esa aversión que se está promoviendo en medios de comunicación y en sectores políticos para desprestigiar a las universidades públicas en particular.

En esas condiciones, creo que lo más prudente es no aprobar la propuesta de la comisión, pero tampoco desecharla, pediría al Consejo Universitario que lo devuelva a la comisión y que nos dé tiempo de replantearlo en otro momento más apropiado y eventualmente, separarlo en dos partes, uno el retroactivo y otro el inmediato, pero que no tomemos esa decisión ahorita.

ÁLVARO GARCÍA: El retroactivo para el 2016 es ¢15.447.119, para el 2017 es ¢35.508.286 y para el 2018 es ¢57.772.658. Eso implica que el efecto anual andaría por los ¢60 millones para el 2019.

NORA GONZÁLEZ: Buenos días.

Sí creo que hay varios elementos con los que debemos de jugar a la hora de tomar estas decisiones y quizás pensando un poco en la forma en que los medios de comunicación y muchos partidos de la Asamblea Legislativa le han tirado al derecho humano a la educación y específicamente, a lo que es la educación superior universitaria.

Si uno hace la relación con el presupuesto de la UNED de todos los montos unidos de los retroactivos de estos tres años es de 0.001%, un costo muy marginal, no es significativo y creo que aquí hay programas que anualmente reciben más dinero que este retroactivo para ejecutar sus labores.

La decisión que podemos tomar puede ir en dos sentidos, estoy de acuerdo en que deberíamos de ser un poco prudentes para bajar los ánimos tan exaltados que hay en la Asamblea Legislativa y en el país en torno a lo que es el Plan Fiscal y esperar un poco, porque cuando esto se vuelva a ver las personas van a recibir su dinero.

Sí creo que es importante que tomemos medidas que tiendan a favorecer los ingresos de nuestros funcionarios en la Universidad, porque justamente la única forma que tenemos nosotros para combatir todo el ataque que hay en contra de las universidades es generando condiciones de estabilidad para nuestros funcionarios, para que ejecuten mejor su funciones y dar mejores resultados a la comunidad nacional.

Tenemos que ser una Universidad que de condiciones que permitan que personas de muy alto nivel académico y con vastas experiencias quieran venir a trabajar a nuestra Universidad y si nosotros no mejoramos esas condiciones salariales sin lugar a dudas no vamos a dar los frutos que la sociedad requiere con las personas que eventualmente nosotros podríamos tener acá.

Creo que de aquí a febrero del otro año podríamos retomar el tema. Estoy totalmente de acuerdo que en su momento esto se debe aprobar, pero no al calor de la llama ardiente.

Al ser las 10:01 a.m., ingresa a la sala de sesiones del Consejo Universitario el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi y continúa presidiendo la sesión del Consejo Universitario.

CAROLINA AMERLING: Apoyo lo que indicó don Rodrigo y doña Guiselle, en el sentido de devolverlo a comisión. No es el momento adecuado, pero además debemos instar a los funcionarios de la Universidad a que sean conscientes de la situación que está pasando el país, sus finanzas y el diario quehacer de la Universidad de cómo está afectando.

GUISELLE BOLAÑOS: Pienso que esa propuesta de devolverlo tiene que ser para verla de manera integral con una revisión del presupuesto.

Tal y como dijo don Alvaro, habíamos dado un primer banderazo y ahora va a haber una situación totalmente diferente, porque lo presupuestado no va a corresponder con lo que se reciba, entonces, pasaría a formar parte de esa propuesta de revisión del presupuesto, pero como un paquete completo, porque las implicaciones presupuestarias estaban consideradas con esa modificación, creo que tiene que ser de manera integral.

VERNOR MUÑOZ: Estoy de acuerdo en que la comisión lo vuelva a tratar, sin embargo, me parece que en el razonamiento del acuerdo deberíamos de reconocer que se trata de un derecho que tienen nuestros funcionarios y funcionarias, en donde nosotros respaldamos el salario escolar como parte integral de las condiciones que la Universidad debe ofrecerles y en ese sentido dejar sentado para disipar cualquier duda de que tampoco nos oponemos a reconocer este derecho.

Me parece que si ese fundamento está en el acuerdo podría de alguna manera tranquilizar los ánimos.

GUISELLE BOLAÑOS: Considero que aquí no se ha cuestionado ese derecho y si lo metemos, vamos a politizar el acuerdo. Creo que lo que se está cuestionando es el momento y la forma, por eso hablo que lo veamos integralmente con el presupuesto completo considerando las condiciones presupuestarias de la Universidad.

Ninguno de nosotros ha cuestionado ese derecho del funcionario, lo que estamos analizando es la oportunidad de hacer un cambio de este tipo considerando no solamente la coyuntura de los medios de comunicación en relación con las universidades públicas, sino la situación presupuestaria real de la Universidad, por eso digo que visto de manera integral.

RODRIGO ARIAS: Respaldar lo que dice doña Guiselle en el sentido de que en la Comisión Plan Presupuesto todos respaldamos el reconocimiento de este pago a los funcionarios de la institución, a pesar de que no hubo recursos adicionales para cubrir la diferencia que se está dando con el aumento del porcentaje, por eso mencioné que cuando el salario escolar se adoptó inicialmente fueron recursos adicionales que el gobierno le dio a las universidades para cumplir con ese propósito.

Ahora bien, hay una situación coyuntural que estamos enfrentando en estos días, está en discusión el presupuesto nacional en la Asamblea Legislativa, hay mociones aprobadas y otras en trámite que pretenden inconstitucionalmente reducir los recursos del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), acordados en la Comisión de Enlace para el próximo año y aunque eso lo

tengamos que ir a pelear después a los estrados judiciales, la verdad es que en el 2019 vamos a tener que sobrevivir sin esos recursos.

Por prudencia y porque necesitamos revisar a profundidad los egresos de la institución, es que planteaba la conveniencia de devolverlo a la comisión para analizarlo, como decía don Álvaro el *timing* adecuado para devolverlo a conocimiento de este plenario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta entonces es devolverlo a la comisión en las condiciones en que se han expresado aquí los consejales.

Los que estén a favor manifiéstelo, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 1-b)

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 467-2018, Art. V, inciso 1) celebrada el 10 de octubre del 2018 (CU.CPP-2018-047), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2672-2018, Art. III, inciso 3), del 28 de junio del 2018 (CU-2018-439), en el que se remite el oficio OPRE-512-2018 del 20 de junio del 2018 (REF. CU-458-2018), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpízar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2648-2018, Art. III, inciso 3) del 08 de marzo del 2018, remite el estudio relacionado con el impacto presupuestario que tiene la aplicación del aumento en el porcentaje de 8,19% a 8,33% para el salario escolar correspondiente a los años 2016, 2017 y 2018 respectivamente.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto la propuesta presentada por esa Comisión, referente al salario escolar, con el fin de que lo analice en el marco de la revisión del Presupuesto Ordinario para el 2019 y al amparo de la coyuntura actual de la Universidad y del país.

ACUERDO FIRME

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí quiero dejar expresado mi criterio. Creo que en la forma en cómo nació este reajuste en el salario escolar fue una forma apresurada,

irregular y alternativa para las universidades, a mi criterio no es un derecho, en realidad es una situación alternativa porque nace con un decreto del Poder Ejecutivo y el mismo decreto así lo expresa, sin embargo, sí creo que se puede hacer una asignación futura para equiparar el salario escolar.

La retroactividad vendría a traer serías complicaciones a la Universidad, porque implica ajustar absolutamente a todas las personas que se les ha liquidado, por lo que son cientos de personas a las que se les tendría que hacer una liquidación de personal por montos que son muy bajos, creo que esto sería más perjuicio institucional que beneficio, perfectamente se podría aprobar para una situación futura.

Con respecto a lo que decía doña Nora de la necesidad de tener salarios competitivos, estoy total y absolutamente de acuerdo con eso, creo que la Universidad tiene que empezar a inclinarse a un proceso de transformación de los incentivos automáticos y preocuparse más por los incentivos de méritos como institución que es, porque el incentivo automático al final de cuentas se convierte en un incentivo momentáneo, le aumentan el salario, usted siente una flexibilidad salarial en ese momento, pero los otros meses es absorbido y la motivación que podría haberles producido el aumento vuelve a caer al nivel bajo. La idea fundamental aquí es que los incentivos de la Universidad promuevan el crecimiento personal, profesional y académico, principalmente lo que es el desarrollo del conocimiento.

Creo que eso es una de las cosas que la Universidad tendrá que abrir el debate, ya lo he abierto con los gremios en las discusiones que hemos tenido anteriormente, no hemos podido llegar a un acuerdo, pero es un tema que ya está en el tapete, sin embargo, hay un sector importante de la Universidad que lo ve con muy buenos ojos.

Aquí hay dos disparadores del gasto que para mi criterio son los que tenemos que ponerle mucha atención, uno es carrera administrativa y el otro son las anualidades, a esos dos son los que deberíamos tratar de convertir y estimular más el crecimiento ya sea de las bases si en algún momento se puede o el estímulo por ascenso de carrera profesional académica, que ese es el que cuesta ascender por la forma en como está normado y los ascensos se complican mucho para las personas que principalmente quieren escribir ya que se les cierran las oportunidades al profesional administrativo.

Hay una situación que a mi criterio podría retomar en algún momento este mismo Consejo, ya que lo había derogado y era que las personas que tenían un doctorado automáticamente pasaban a P3 y eso era un estímulo, vean que ahora estamos ya empezando a recibir doctorados que vienen del extranjero, finos, de calidad y que la Universidad ha invertido cualquier cantidad de millones, vienen y se quedan en la misma condición salarial, no hay ni un solo estímulo, esas cosas son las que creo podríamos empezar a trabajar en algún momento.

Los tiempos con estas condiciones de país, siempre consideré que teníamos de 2 a 3 años de holgura para poder trabajarlos, sin embargo ya la coyuntura de país nos dice, -señores y señoras este es el momento-.

* * *

En la mañana me entrevistaron y lo que querían era que dijera en cámaras, lo que indiqué es que la decisión de los diputados se estaba dando en una coyuntura que no era la mejor y que lo que estaban haciendo era impulsar una afectación a todas las universidades sin saber cuáles programas sociales estarían afectando y eso no afecta a una universidad, sino a las cuatro universidades.

Luego me preguntaron en ¿qué nos afectaba?, y les dije que la UNED estaba en un proceso de desarrollo y que tenemos que implementar el programa del Banco Mundial y eso requiere hacer inversiones internacionales para poder aumentar la cobertura y la equidad de los estudiantes y que en este momento vamos a tener que hacer ajustes, y que el Consejo Universitario está analizando alternativas de contención del gasto para poder equipararnos a las necesidades del país.

* * *

III. PRONUNCIAMIENTO DE COMISION ESPECIAL INTEGRADA POR GUISELLE BOLAÑOS MORA, RODRIGO ARIAS CAMACHO, Y OLDER MONTANO GARCÍA, EN RELACIÓN CON EL TEXTO ACTUALIZADO Y APROBADO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS”, EXPEDIENTE No. 20580. REF.CU. 805-2018

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos el trabajo de la comisión que nombró este Consejo Universitario para analizar la decisión final con respecto al expediente 20.580 conformada por don Rodrigo Arias Camacho, doña Guiselle Bolaños Mora y don Older Montano García, y se estaría escuchando la propuesta con base en la discusión que se tuvo el martes pasado en sesión extraordinaria.

RODRIGO ARIAS: Se preparó un documento base en la definición del Consejo Universitario y en respuesta a la Asamblea Legislativa, en relación con el proyecto de ley No. 20.580.

Hay una serie de considerandos y luego una propuesta de acuerdos. Me indicaban algunos compañeros que hay considerandos en donde se deberían hacer reformas.

¿Consulta si es mejor leer la propuesta o vamos por partes?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me parece que podríamos ir uno por uno.

RODRIGO ARIAS: Me parece bien que sea ir analizando cada uno. En algunos considerandos falta completar algunos datos de la documentación que lo respalda.

Inicio la lectura de la propuesta, la cual dice:

“CONSIDERANDO:

1. La consulta realizada por el _____, mediante oficio ____, en relación con el texto actualizado y aprobado en primer debate del proyecto de “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS”, expediente No. 20580, publicado en El Alcance 182 del 9 de octubre del 2018”.

En este considerando hay que agregar la información que hace falta. Es importante mencionar que se está analizando un texto ya aprobado y se hace la consulta luego de aprobado, lo cual más adelante nos puede servir como fundamento para algunas acciones. Me parece que este considerando no tiene dificultad de mantener esa redacción.

CAROLINA AMERLING: Sugiero que el artículo “El “se indique en minúscula.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Antes se llamaba El Alcance, entonces sería indicarlo en minúscula.

RODRIGO ARIAS: Continúo leyendo la propuesta:

2. El oficio O.J.2018-445 del 10 de octubre del 2018, suscrito por la señora Ana Lucía Valencia, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio referente al texto aprobado en primer debate del proyecto de “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS”, expediente No. 20.580.
3. El oficio ECA-2018- ____ del 10 de octubre del 2018, suscrito por el señor Eduardo Castillo Arguedas, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que remite el dictamen elaborado por el señor Federico Quesada Chaves, coordinador de la Cátedra de Economía, mediante nota ECA-CE-2018-3; así como el dictamen elaborado por la señora Monserrat Espinach Rueda, ambos emitidos en relación con el citado proyecto de Ley.
4. El texto aprobado del proyecto de ley, no se consultó a la Universidad antes de la aprobación de primer debate y no reconoce la condición jurídica especial, ni la función esencial de movilidad social que cumplen las universidades públicas, como actores clave para la promoción social y la democratización en el acceso al conocimiento, elementos fundamentales para lograr un desarrollo nacional más equitativo.

El punto 4) lo tomé -aunque está modificado- del pronunciamiento que este Consejo Universitario había hecho en relación con uno de los textos anteriores que se dio en relación con este proyecto de ley. Lo que decía era que no reconocía la función de las universidades en la sociedad en ese proyecto de ley y tampoco en este texto sustitutivo. Este considerando es para resaltar la función de las universidades.

Continúo leyendo el dictamen:

5. El proyecto de ley aprobado en primer debate, al desconocer la naturaleza constitucionalmente diferente de las universidades estatales, las somete a un mismo nivel jurídico que el resto de las instituciones públicas; ignorando lo indicado por la Carta Magna de la República y la reiterada jurisprudencia constitucional al respecto sobre la autonomía plena que se otorga a estas instituciones en nuestro país (Sala Constitucional, voto 1313-1993).
6. Se debe reconocer y respetar la importancia de la autonomía administrativa de las universidades públicas, en cuanto a la toma de decisiones y demás acciones propias de la administración de su personal, potestad que les permite atraer y mantener el personal más calificado que se requiere para el debido cumplimiento de sus funciones.

El considerando 6) de igual forma lo tomé de uno de los pronunciamientos anteriores de este Consejo sobre una versión anterior del proyecto de ley, solamente con un poco de cambios en la redacción.

Este considerando es para reafirmar la importancia de la autonomía administrativa que tienen las universidades públicas indicado en el voto 1313-1993, que había sido considerado en un dictamen anterior de este Consejo Universitario para referirse a uno de los textos sustitutivos que tuvo este proyecto de ley en trámite ante la Asamblea Universitaria y que se relaciona directamente con el Título III del proyecto aprobado, en el cual se establece pautas relacionadas con el empleo público bajo una rectoría de MIDEPLAM, incluso con intervención en definición de políticas que el Servicio Civil que estaría mermando la capacidad autónoma de resolver políticas institucionales que tiene este Consejo Universitario directamente. Lo cual lo hace inaceptable.

Ahora bien, el título III del proyecto de ley no especifica las universidades públicas dentro del mismo, entonces lo que considero es que no tenemos que darnos por aludidos, como que estamos dentro de los alcances del Título III.

Como sí el Título 1 identifica a las universidades como entes sujetos a lo que dice el Título 1.

No deja de ser bueno que se reafirme en los considerandos la importancia y alcances de la autonomía administrativa que tienen las universidades estatales en nuestro país. Por eso se incorporó.

CAROLINA AMERLING: Que les parece si en el considerando 6) se incluye: "...atraer, mantener y evaluar el personal más calificado...".

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo que creo es que nosotros tenemos que ampliar nuestra posición basado principalmente en todos los fundamentos jurídicos constitucionales que se le dan a las universidades y hacer que se respeten y debemos exigirlo.

Me parece bien la recomendación.

RODRIGO ARIAS: Continúo con la lectura de la propuesta, que dice:

7. El financiamiento de las universidades tiene rango y respaldo constitucional, cuyas rentas no pueden ser abolidas ni disminuidas, si no se crean simultáneamente otras mejores que las sustituyan (artículo 85 constitucional).

Sugiero que se lea: "...universidades estatales...".

Continúo leyendo:

8. Una disminución de los ingresos de las universidades estatales incide negativamente en la formación profesional universitaria de las personas y, consecuentemente, se debilitan las condiciones que propician el mayor desarrollo económico, social, cultural y ambiental del país.
9. En este año 2018, se celebran 100 años de la Reforma Universitaria de Córdoba, movimiento estudiantil latinoamericano con repercusiones globales en relación con la gestión y operación de las Universidades, donde sobresale la autonomía universitaria como valor esencial requerido para el cumplimiento de los objetivos y roles que las sociedades demandan y necesitan de sus universidades.
10. De conformidad con las resoluciones acordadas en las dos Conferencias mundiales sobre educación superior convocadas por la UNESCO (1998 y 2009), la educación superior constituye un bien público que debe contar con el adecuado financiamiento por parte de los Estados, para que estas instituciones puedan cumplir las diferentes misiones que tienen en las sociedades modernas.

La conferencia de 1998 se convoca alrededor de las misiones y la Conferencia del 2009 se da alrededor del financiamiento estatal y la defensa del bien público para la educación superior contra la OMC que quería verlo como un bien comercial.

Continúo con la lectura del dictamen que dice:

11. La ley N° 6044, Ley de creación de la UNED establece la importancia de esta Universidad para democratizar el acceso a los estudios universitarios para todas las personas que lo requieran, fundamentando así la cobertura nacional en todo el territorio del país y el carácter inclusivo que identifica el quehacer fundamental de esta Universidad.
12. La población estudiantil de la UNED constituida en dos terceras partes por mujeres, disfruta en un 44% de algún tipo de beca socioeconómica, y se constituye por un importante segmento estudiantil residente en zonas rurales y por grupos significativos de personas pertenecientes a los dos quintiles de menores ingresos económicos en el país.

Don Older dijo que era importante reconocer la población estudiantil que nosotros tenemos en forma breve, porque no se puede entrar en todos los detalles.

CAROLINA AMERLING: Se puede indicar “poblaciones vulnerables”.

RODRIGO ARIAS: Podría decir: “además de otras poblaciones vulnerables como privados de libertad, población indígena...”.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quedaría así: “...por grupos significativos de personas pertenecientes a los dos quintiles de menores ingresos económicos en el país, así mismo...”.

CAROLINA AMERLING: Sería: “...tales como privados de libertad, poblaciones indígenas y personas con necesidades educativas especiales, entre otros”.

VERNOR MUÑOZ: Sugiero que diga “poblaciones históricamente discriminados”.

RODRIGO ARIAS: Sigo con la lectura de la propuesta:

13. De acuerdo con el estudio realizado por el Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas de la Universidad de Costa Rica, el impuesto del valor agregado que este proyecto de ley impone al consumo de productos de la canasta básica, es un impuesto de naturaleza regresiva que pone en riesgo de caer bajo la línea de pobreza a 18000 hogares costarricenses.

Sugiero que diga: “... la línea de pobreza a 18000 personas...”, eliminar la palabra hogares.

Esto es para hacer una relación con lo que don Older nos indicó, en relación con las personas que quedan en riesgo de caer bajo la línea de pobreza, porque aunque ellos concluyen que el proyecto globalmente entendido no es regresivo por la distribución de las cargas, y aunque aquí los economistas hablaron de la diferencia dentro de los diferentes deciles, y que está recargado el paquete fiscal sobre cada uno de diferente manera, lo cierto es que sí hay coincidencia que el

impuesto a la canasta básica es regresivo y pone en riesgo en caer bajo pobreza a un grupo mayor de personas en nuestro país.

Don Older indicó que después de eso se puede ver la situación de nuestros estudiantes y por eso el considerando siguiente, el cual indica:

14. Al ver reducidos sus recursos, la población de los primeros quintiles de ingresos, desisten de continuar en el sistema educativo en general, especialmente de la educación superior; disminuyendo de esta manera sus posibilidades de movilidad social ascendente y reproduciendo las condiciones del círculo de desempleo y pobreza que el país no ha logrado superar en varias décadas.

El compañero Older mostraba su preocupación y de la Federación de Estudiantes de la UNED, de que al empobrecerse, un sector de nuestra población estudiantil va a desertar del sistema educativo, no porque quiera irse sino porque la situación actual lo hace irse.

La que entonces era contralora, hoy ministra, incorpora en el proyecto de ley sumar al INA para justificar el 8% de los gastos estatales en educación, desconociendo la declaratoria de la Sala IV a favor de la tesis de ella de ese entonces.

Ahora la propuesta de acuerdo:

- “1. Pronunciarse en favor de la defensa de las normas constitucionales que establecen condiciones de seguridad jurídica para que las universidades estatales entre ellas la UNED puedan cumplir con diferentes quehaceres que les corresponden nuestra sociedad.”

Plantearlo así es para decir que nuestra posición parte de defender la Constitución Política, por más premura que haya en contar con más recursos para resolver la situación fiscal del país, no podemos hacerlo en contra de lo que dice la Constitución Política, y este proyecto de ley violenta algunas normas de la Constitución, directamente para afectar a las universidades estatales, no hablemos de otros poderes, los otros que ellos se defiendan, nosotros defendamos a las universidades. Por eso lo quise separar en la última versión, ahora podemos discutirlo.

Continúo con el siguiente:

- “2. Consecuentemente con esta posición debe este Consejo Universitario en estricto apego a las normas establecidas en nuestra Constitución pronunciarse en contra del texto sustitutivo aprobado en primer debate del proyecto “LEY DE FORTALECIMIENTO DE FINANZAS PÚBLICAS”, expediente 20580, por lesionar la autonomía universitaria al derogar en el artículo 31 del artículo IV de este proyecto el artículo 3 bis de la ley 6450 y sus reformas, (ley 8457), eliminando una fuente de ingresos

establecido como rentas propias de la Universidad, contradiciendo por lo tanto la norma a considerar en el artículo 85 de nuestra Constitución Política que no permite abolir ni disminuir los recursos asignados a la Universidad sino se sustituyen inmediatamente por otros iguales o mejores.”

Ese “debe” tiene una intencionalidad y nos obliga, o sea hay una afectación directa a las finanzas de la Universidad. Continúo con el punto siguiente:

- “3. Oponerse en igual sentido a la obligación de cancelar el 2% de impuesto al valor agregado por las compras de bienes y servicios que hagan las universidades públicas, dado que se violenta la autonomía universitaria al establecer reducir de esta manera en igual porcentaje los recursos disponibles para atender las necesidades institucionales, acción contraria también al instituirlo en el artículo 85 de nuestra Carta Magna.”

A pesar de que el proyecto de ley tiene un transitorio que supuestamente y digo supuestamente porque está no muy clara la redacción de que se nos van a reintegrar esos recursos, pero a mí me preocupa que la redacción no es clara, dice que se van a presupuestar, no que los van a girar y si nos vamos a la letra podrían decir que no están obligados a girarlo, y luego es un transitorio, entonces yo me pregunto ¿y hasta cuándo va a regir ese transitorio?, por un año, por dos años, o es un transitorio eterno, porque la única manera de aceptarlo es que fuera eterno, entonces no debería de ser un transitorio.

Continúo con los siguientes puntos:

- “4. Reconocer, la necesidad urgente de elaborar y aprobar una reforma tributaria progresiva y justa que atienda la problemática de carencia de recursos reflejada en un creciente déficit fiscal del Gobierno de la República, que pone en grave riesgo el desarrollo económico y social del país.
5. Externar la preocupación de este Consejo Universitario por cuanto este proyecto aprobado en primer debate, no aborda el tema del déficit fiscal de manera integral ya que no comprende la evasión tributaria y no eleva los impuestos a todos los grupos económicos de la sociedad, sino que se centra en la clase trabajadora y el empleado público de manera particular, y en generalizar el IVA a la compra de todos los bienes y servicios incluyendo los productos de la canasta básica, afectando negativamente a amplios sectores de la población estudiantil de la UNED.
6. Externar la posición contraria de este Consejo Universitario a la disposición de contabilizar los gastos del INA dentro del mandato constitucional de dedicar al menos el 8% del PIB nacional al gasto público en educación, ignorando la jurisprudencia de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia al respecto e

infringiendo por consiguiente la norma incorporada en la Carta Magna del país.

7. Exteriorizar la preocupación de este Consejo Universitario por el riesgo de aumentar significativamente la cantidad de hogares ubicados bajo la línea de pobreza, como consecuencia directa de aplicar el impuesto del IVA a los productos de la canasta básica; situación que incrementará la deserción de la educación formal y en todos sus niveles, especialmente de la educación superior, por parte de los sectores menos favorecidos económicamente de la Nación.
8. Lamentar que el texto sustitutivo aprobado en primer debate, no fuera previamente consultado a la Universidad, en cuyo caso se hubiera advertido oportunamente de las medidas inconstitucionales que incluye este proyecto de ley.”

No sé si ese “lamentar” pueda ir, tenía duda con el verbo, está bien como dicen, cambiar por “señalar” entonces. El siguiente punto:

- “9. Hacer un llamado respetuoso y vehemente al Gobierno de la República, los Sindicatos, grupos empresariales y de otros actores sociales en relación con la necesidad urgente de establecer mecanismos de diálogo social que permitan superar mediante el diálogo, las diferentes posiciones para superar los graves problemas de naturaleza económica, social, cultural y ambiental que enfrenta nuestro país.”

El segundo “diálogo”, cambiémoslo por “la negociación”. El punto 10 sería:

- “10. Solicitar a la Asamblea Legislativa que no apruebe el proyecto de Ley 20580 en votación de segundo debate hasta tanto no se le incorporen las modificaciones que superen las inconstitucionalidades señaladas en este acuerdo.”

Obviamente no nos van a hacer caso, pero tenemos que decirlo, como hizo la Corte, que para el segundo debate corrigieran lo que ellos consideran que está mal, nosotros también decimos para el segundo debate, corrijan esto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Bueno, indicarle a la Asamblea Legislativa y a la Comunidad Nacional que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia comprende perfectamente la coyuntura tan difícil que vive el país y pone a disposición todos sus mecanismos para ser parte de una solución integral, pero que debe de estar acorde a lo establecido en nuestra Constitución Política, además, informar que al interno ya la Universidad está tomando decisiones trascendentales para que la asignación de los recursos que se le otorgan a la UNED tengan un efecto más progresivo y beneficie en mayor proporción al sector estudiantil.

VERNOR MUÑOZ: Primero les agradezco mucho a la comisión por la preparación de este texto, que me parece muy bueno, a don Rodrigo le tengo dos

observaciones de forma y una solicitud de adición, las primeras de forma están relacionadas con los primeros dos puntos, creo que en el primero deberíamos comenzar diciendo “que las normas constitucionales garantizan condiciones, seguridad jurídica para que la UNED y otras universidades estatales puedan cumplir con los diferentes...”, un asunto de forma pero me parece que es mucho más directa.

O reiterar que las normas constitucionales establecen las condiciones de seguridad jurídica para que la UNED y las otras universidades estatales puedan cumplir con los diferentes quehaceres que le corresponden.

Y luego la segunda, comenzaría diciendo “nos oponemos al texto sustitutivo”, es decir el primer párrafo “o de acuerdo con la Constitución Política, este Consejo Universitario debe oponerse al texto sustitutivo”.

Y la otra observación, que más bien es una solicitud de inclusión, es que yo pienso que deberíamos dejar muy claro como la educación superior contribuye al desarrollo del país, es decir, que tiene un efecto en la producción, en la economía, porque lamentablemente en todos los discursos casi que neofascistas, se omite este detalle, verdad, es decir como si la educación superior no tuviera ninguna relación con los procesos de desarrollo, entonces creo que en algún momento debemos recordar que atentar contra la educación superior es dispararse al pie del país.

RODRIGO ARIAS: El considerando ocho tiene que ver con esa “misión de la Universidad en la sociedad para posibilitar un desarrollo económico, social, cultural y ambiental” dice ahí, entonces podríamos llevarlo a una propuesta de acuerdo en la cual resaltemos el hecho de que se está afectando el cumplimiento de esa función de la Universidad, esencial en la construcción de mejores condiciones de vida.

VERNOR MUÑOZ: Es decir que si la preocupación es construir mejores condiciones, ingresos, etc., es a través de la educación superior que las capacidades pueden construirse, a mí me parece que sería más fuerte, es un acuerdo.

Algo como que “toda reforma tributaria y financiera debe tener como objetivo garantizar la construcción de capacidades ..” o que “ninguna reforma financiera debe atentar contra los sistemas que construyen capacidades para el desarrollo, siendo la educación superior ...”

Hay que resaltar que la educación superior universitaria cumple el papel fundamental de construir en las personas los conocimientos y las capacidades técnicas y profesionales para que el país pueda desarrollarse integralmente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Estamos de acuerdo con esta propuesta? Todos de acuerdo y lo aprobamos en firme.

Encontrándose la señora Carolina Amerling Quesada fuera de la sala de sesiones, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III

CONSIDERANDO:

- 1. La consulta realizada por el señor Eder Reales Noboa, director a.i. del Departamento de Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, mediante oficio AL-DSDI-OFI-0329-2018 del 05 de octubre del 2018, en relación con el texto actualizado y aprobado en primer debate del proyecto de “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS”, expediente No. 20580, publicado en el Alcance 182 del 9 de octubre del 2018.**
- 2. El oficio O.J.2018-445 del 10 de octubre del 2018 (REF. CU-789-2018), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio referente proyecto de LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, Expediente 20.580, TEXTO ACTUALIZADO”.**
- 3. El oficio ECA 851-2018 del 11 de octubre del 2018 (REF. CU-794-2018), suscrito por el señor Eduardo Castillo Arguedas, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que remite dictamen elaborado por el señor Federico Quesada Chaves, referente al citado proyecto de ley. Además adjunta el documento titulado “Análisis sobre el Proyecto de Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Expediente No. 20.580 limitado al accionar de la Universidad Estatal a Distancia”, elaborado por la señora Monserrat Espinach Rueda.**
- 4. En la sesión extraordinaria 2696-2018 del Consejo Universitario, celebrada el 16 de octubre del 2018, se recibe la visita de los funcionarios Ana Lucía Valencia González, Eduardo Castillo Arguedas, Federico Quesada Chávez, Monserrat Espinach Rueda, Lizette Brenes Bonilla, Velia Govaere Vicarioli y Luis Paulino Vargas Solís, quienes externaron sus criterios en relación con citado proyecto de ley.**

5. **El Consejo Universitario en sesión 2696-2018, Art. I, celebrada el 16 de octubre del 2018, nombra una comisión integrada por Rodrigo Arias Camacho, Guiselle Bolaños Mora y Older Montano García, con el fin de que elaborara una propuesta de acuerdo referente al criterio de la Universidad en relación con el proyecto de Ley del Expediente No. 20.580.**
6. **El texto aprobado del proyecto de ley, no se consultó a la Universidad antes de aprobación de primer debate y no reconoce la condición jurídica especial, ni la función esencial de movilidad social que cumplen las universidades públicas, como actores clave para la promoción social y la democratización en el acceso al conocimiento, elementos fundamentales para lograr un desarrollo nacional más equitativo.**
7. **El proyecto de ley aprobado en primer debate, al desconocer la naturaleza constitucionalmente diferente de las universidades estatales, las somete a un mismo nivel jurídico que el resto de las instituciones públicas; ignorando lo indicado por la Carta Magna de la República y la reiterada jurisprudencia constitucional al respecto sobre la autonomía plena que se otorga a estas instituciones en nuestro país (Sala Constitucional, voto 1313-1993).**
8. **Se debe reconocer y respetar la importancia de la autonomía administrativa de las universidades públicas, en cuanto a la toma de decisiones y demás acciones propias de la administración de su personal, potestad que les permite atraer, mantener y evaluar el personal más calificado que se requiere para el debido cumplimiento de sus funciones.**
9. **El financiamiento de las universidades estatales tiene rango y respaldo constitucional, cuyas rentas no pueden ser abolidas ni disminuidas, si no se crean simultáneamente otras mejores que las sustituyan (artículo 85 constitucional).**
10. **Una disminución de los ingresos de las universidades estatales incide negativamente en la formación profesional universitaria de las personas que acceden a sus servicios, y consecuentemente, se debilitan las condiciones que propician el mayor desarrollo económico, social, cultural y ambiental del país.**
11. **En este año 2018, se celebran 100 años de la Reforma Universitaria de Córdoba, movimiento estudiantil**

latinoamericano con repercusiones globales en relación con la gestión y operación de las Universidades, donde sobresale la autonomía universitaria como valor esencial requerido para el cumplimiento de los objetivos y roles que las sociedades demandan y necesitan de sus universidades.

12. De conformidad con las resoluciones acordadas en las dos Conferencias mundiales sobre educación superior convocadas por la UNESCO (1998 y 2009), la educación superior constituye un bien público que debe contar con el adecuado financiamiento por parte de los Estados, para que estas instituciones puedan cumplir las diferentes misiones que tienen en las sociedades modernas.
13. La ley N° 6044, Creación de la UNED establece la importancia de esta Universidad para democratizar el acceso a los estudios universitarios para todas las personas que lo requieran, fundamentando así la cobertura nacional en todo el territorio del país y el carácter inclusivo que identifica el quehacer fundamental de esta Universidad.
14. La población estudiantil de la UNED constituida en dos terceras partes por mujeres, disfruta en un 44% de algún tipo de beca socioeconómica, y se constituye por un importante segmento estudiantil residente en zonas rurales y por grupos significativos de personas pertenecientes a los dos quintiles de menores ingresos económicos en el país, así como otros grupos históricamente discriminados, tales como privados de libertad, poblaciones indígenas y personas con necesidades educativas especiales, entre otros.
15. De acuerdo con el estudio realizado por el Instituto de investigaciones en Ciencias Económicas de la Universidad de Costa Rica, el impuesto del valor agregado que este proyecto de ley impone al consumo de productos de la canasta básica, es un impuesto de naturaleza regresiva que pone en riesgo de caer bajo la línea de pobreza a 18 000 personas del país.
16. Al ver reducidos sus recursos, la población de los primeros quintiles de ingresos, desisten de continuar en el sistema educativo en general, especialmente de la educación superior; disminuyendo de esta manera sus posibilidades de movilidad social ascendente y reproduciendo las condiciones del círculo de desempleo y pobreza que el país no ha logrado superar en varias décadas.

17. **En el voto 6416-2012 definió como contrario a la Constitución Política de la República, considerar los egresos del Instituto Nacional de Aprendizaje dentro del compromiso constitucional (artículo 78), de dedicar al menos un 8% del producto interno bruto nacional al gasto público en educación estatal.**

SE ACUERDA:

1. **Reiterar que las normas constitucionales establecen las condiciones de seguridad jurídica para que la UNED y las otras universidades estatales puedan cumplir con los diferentes quehaceres que les corresponden en nuestra sociedad.**
2. **De acuerdo con la Constitución Política, este Consejo Universitario se ve obligado a oponerse al texto sustitutivo aprobado en primer debate del proyecto “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS”, expediente No. 20580, por lesionar la autonomía universitaria al derogar en el artículo 31 del título IV de este proyecto el artículo 3 bis de la ley 6450 y sus reformas (ley 8457), eliminando una fuente de ingresos establecidos como rentas propias de la Universidad; contraviniendo por lo tanto la norma considerada en el artículo 85 de nuestra Constitución Política, que en lo que interesa, establece lo siguiente: “ARTÍCULO 85.- El Estado dotará de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica, al Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la Universidad Nacional y a la Universidad Estatal a Distancia y les creará rentas propias, independientemente de las originadas en estas instituciones. .../Las rentas de ese fondo especial no podrán ser abolidas ni disminuidas, si no se crean, simultáneamente, otras mejoras que las sustituyan....”.**
3. **Oponerse en igual sentido a la obligación de cancelar el 2% de impuesto al valor agregado por las compras de bienes y servicios que realicen las universidades públicas, dado que se violenta la autonomía universitaria al establecer reducir de esta manera, en igual porcentaje los recursos disponibles para atender las necesidades institucionales, acción contraria también a lo instituido en el artículo 85 de nuestra Carta Magna.**
4. **Reconocer la necesidad urgente de elaborar y aprobar una reforma tributaria progresiva y justa, que atienda la problemática de carencia de recursos reflejada en un**

creciente déficit fiscal del Gobierno de la República que pone en grave riesgo el desarrollo económico y social del país.

5. Resaltar que la educación superior universitaria cumple el papel fundamental de generar conocimiento y otorgar a las personas capacidades técnicas y profesionales, para que contribuyan con el desarrollo integral del país.
6. Externar la preocupación de este Consejo Universitario por cuanto este proyecto aprobado en primer debate, no aborda el tema del déficit fiscal de manera integral, ya que no comprende la evasión tributaria y no distribuye equitativamente la carga impositiva a todos los grupos económicos de la sociedad, sino que se centra en la clase trabajadora y en el empleado público de manera particular y, en generalizar el IVA a la compra de todos los bienes y servicios, incluyendo los productos de la canasta básica, afectando negativamente a amplios sectores de la población estudiantil de la UNED.
7. Externar la posición contraria de este Consejo Universitario a la disposición de contabilizar los gastos del INA dentro del mandato constitucional de dedicar al menos el 8% del PIB nacional al gasto público en educación, ignorando la jurisprudencia de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia al respecto e infringiendo por consiguiente la norma incorporada en la Carta Magna del país.
8. Exteriorizar la preocupación de este Consejo Universitario por el riesgo de aumentar significativamente la cantidad de hogares ubicados bajo la línea de pobreza, como consecuencia directa de aplicar el impuesto del IVA a los productos de la canasta básica; situación que incrementará la deserción de la educación formal y en todos sus niveles, especialmente de la educación superior, por parte de los sectores menos favorecidos económicamente de la Nación.
9. Señalar que el texto sustitutivo aprobado en primer debate, no fue previamente consultado a la Universidad, en cuyo caso se hubiera advertido oportunamente de las medidas inconstitucionales que incluye este proyecto de ley.
10. Hacer un llamado respetuoso y vehemente al Gobierno de la República, los Sindicatos, grupos empresariales y de otros actores sociales en relación con la necesidad urgente de establecer mecanismos de diálogo social que permitan

superar mediante la negociación, las diferentes posiciones para superar los graves problemas de naturaleza económica, social, cultural y ambiental que enfrenta nuestro país.

- 11. Solicitar a la Asamblea Legislativa que no apruebe el proyecto de Ley 20580 en votación de segundo debate hasta tanto no se le incorporen las modificaciones que superen las inconstitucionalidades señaladas en este acuerdo.**
- 12. El Consejo Universitario de la UNED desea indicarle a la Asamblea Legislativa, que comprende la situación coyuntural que vive el país y pone a su disposición todos los aportes académicos que pueden contribuir a ser parte de la solución, pero considera que se deben apegar los mecanismos establecidos en la Constitución Política. Además, señalar que a lo interno de la Institución, se están tomando decisiones para que los recursos que se le asignen a la UNED tengan un efecto más progresivo en beneficio de la población estudiantil a la que se atiende.**

ACUERDO FIRME

IV. PREOCUPACIÓN DEL SEÑOR RECTOR POR EL RECORTE DE 10 MIL MILLONES DE COLONES AL FONDO ESPECIAL DE LA EDUCACION SUPERIOR (FEES) Y CONSECUENCIAS QUE ESTA SITUACIÓN PODRÍA TRAER A LAS UNIVERSIDADES.

Se conoce el informe verbal presentado por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en relación con lo aprobado por la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, referente al recorte de ¢10 000 millones al Fondo Especial de la Educación Superior (FEES) y las consecuencias que esta situación podría ocasionar para la Universidad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El siguiente tema de agenda es escuchar las posibles acciones a seguir ante el anuncio que nos hizo ayer principalmente la prensa desde la Asamblea Legislativa, donde reportan el recorte de ¢10 mil millones al FEES y las consecuencias que esta situación podría traer.

El primero de ellos es, ¿cuál sería el camino a seguir con el presupuesto, bajo esta alta probabilidad que en el plenario sea ratificada?, porque podría ser que sea rechazado, ya sucedió en el 2014, que se nos hizo un recorte y en el plenario lo rechazaron, pero había un alto porcentaje de diputados PAC, que apoyaron, en esta ocasión pareciera que esa no va a ser la línea de Liberación Nacional, del PUSC y Restauración que son los que están promoviendo el recorte.

Entonces bajo esa alta probabilidad, le solicité ahora en horas de la mañana a don Gastón Baudrit, ya que él en algún momento había hecho un ejercicio sobre los argumentos jurídicos constitucionales por los cuales la Asamblea Legislativa no puede ejecutar, no los he leído, sin embargo, se los voy a transmitir, pero principalmente me gustaría, y creo que es conveniente, que haya una posición institucional y no solo del rector, ya les voy a mandar lo que me escribió Gastón, pero además de eso, acompañarlo de decisiones que podría ser que se prepare una comisión, que puede ser perfectamente la Comisión Plan Presupuesto, para establecer algunas medidas de contención inmediatas que vayan a compensar ese cerca de ¢820 millones, ¢850 millones, según mis cálculos así rápidos en el presupuesto ordinario que ya fue aprobado.

No quisiera apresurarme a decir cuáles, pero me gustaría estar participando en esa comisión de manera que con algunas ideas que yo tengo ahí, que pueden ser de decisión inmediata para contener, irlas trabajando, la Asamblea Legislativa tiene tiempo hasta el 30 de noviembre, entonces para tener ahí argumentos que podríamos hacerlos valer en el caso que se consolide la decisión de la Comisión de Hacendarios en el mes de noviembre.

Hoy en la mañana estuvimos muy activos con el tema, las preocupaciones que hay, el primero de ellos es que efectivamente vamos a tener listo un recurso de inconstitucionalidad de parte del Consejo Universitario, no solo la Rectoría, como también lo va a hacer el Consejo de Rectoría contra la decisión, ese tendríamos que trabajarlo, de ahí la parte jurídica es la que nos puede dar el fundamento.

Creo que lo primero que deberíamos hacer, es solicitarle a la Oficina Jurídica, en este caso a doña Ana Lucía que vaya preparando el recurso de inconstitucionalidad amparado a lo que ya fue la moción rechaza, la 127, la de ayer, e iniciar nosotros a lo interno, asignarle a la Comisión Plan Presupuesto que analice las consecuencias presupuestarias que podría tener en el Plan POA Presupuesto, no solo presupuestarias, la consecuencia de esa disminución de más de ¢800 millones al presupuesto institucional, que para iniciar la ejecución en enero, ver cuáles son las medidas de contención inmediatas que podríamos estar estableciendo y creo que es la acción más prudente. Ahora, este informe debería de estar aquí a más tardar un par de semanas.

Entonces, someto a su consideración en esas dos líneas de atención de la urgencia que tenemos por la decisión de la Comisión de Hacendarios de recortar ¢10 mil millones del FEES.

GUISELLE BOLAÑOS: Buenos días, yo en relación con esta preocupación estoy totalmente de acuerdo, tenemos que hacer acciones inmediatas pero si yo quisiera manifestar la preocupación que me causa a mí y don Luis ya lo había manifestado hoy hace ocho, que CONARE como institución se haya fragmentado de manera tan evidente ante una situación donde lo que se requería era unidad, y una posición compacta de todas las universidades, yo sé que no todos los rectores han

estado en esto, pero vieran que yo siento que la posición del señor rector de la Universidad Nacional (UNA), es una posición que responde más a principios políticos que a cuestiones coyunturales y que el daño causado a la educación pública costarricense no lo podemos dejar pasar desde la perspectiva universitaria porque nos colocó exactamente en la posición de mira y eso le está haciendo daño a todas las universidades.

Creo que había una muestra evidente de desapego en términos de una posición homogénea cuando los mismos sindicatos se negaron a que CONARE mediara en el diálogo y aceptaron solamente a la Conferencia Episcopal, cuando siempre las universidades han sido quienes van señalando los caminos en problemas de crisis graves, entonces eso me preocupa muchísimo y es evidente como dice don Luis, que el presupuesto aprobado en primera instancia y que fue el que se envió a la Contraloría General de la República, consideraba estos millones que en ese momento, ya casi que no habría que considerar, entonces que sean puntos esenciales que no lesionen los derechos de los funcionarios, porque no es eso lo que se desea, pero que permita hacer un uso más efectivo y más eficiente de los recursos como decía doña Carolina en la mañana, instando a los funcionarios a dar lo mejor de sí mismos para mantener una condición laboral estable, que es lo que conviene en este momento, gracias.

RODRIGO ARIAS: Primero manifestar que estoy de acuerdo con las propuestas que hace el señor rector, con el propósito del trámite informal dentro del Consejo de la situación que se presenta a partir de lo acordado ayer por la Comisión de Hacendarios para rebajar el monto acordado dentro del Fondo Especial de la Educación Superior para el año 2019, tiene que verse en las dos perspectivas, desde un punto de vista legal y desde la ejecución correspondiente al presupuesto que ya era afectado, independientemente de las acciones que tengan que llevarse adelante para evitar que se rebaje.

Si prospera esa reducción dentro del presupuesto que la Asamblea Legislativa apruebe antes del 30 de noviembre, nosotros tenemos que tener medidas paliativas en la ejecución del presupuesto, iniciando desde el mismo mes de enero, creo que tenemos muy poco tiempo para resolver una serie de acciones que nos permitan sobrellevar esta situación con menos recursos.

Por otro lado, lamentar muy seriamente que por primera vez en la historia que yo recuerde, los diputados se atreven a modificar de esta manera un acuerdo de la Comisión de Enlace, que hasta el día de hoy se ha respetado, lo que para mí es un principio constitucional, vamos a tenerlo que defender en los estrados correspondientes cuando se establece en la misma Constitución Política que el financiamiento de las universidades va a estar definido por un ente que es la Comisión de Enlace, cuyos acuerdos se incluyen en el presupuesto.

Mi tesis siempre ha sido que los diputados no tienen competencia para modificar los acuerdos de la Comisión de Enlace, siempre se han molestado cuando uno les dice esto, no obstante en esta oportunidad es la primera que yo conozco que de

esa manera se atreven a desconocer dichos acuerdos, va a ser una discusión interesante que espero podamos ganar a donde corresponda, además de que hay otra inconstitucionalidad evidente para mí en el acuerdo de los diputados de ayer, lo que mencionamos hace un rato, el artículo 85 de la Constitución Política, imposibilita que se rebajen los recursos para el año siguiente sobre el monto que está vigente en el año actual, más el ajuste requerido para que se mantenga el poder adquisitivo de la moneda como literalmente reza la Constitución Política. Eso significa que sobre el monto del 2018 el mínimo que podría aceptarse es esa cantidad más la inflación proyectada, que es el acuerdo al que se llegó.

Darle una cantidad menor a la que corresponde violenta directamente el artículo 85 de nuestra Constitución Política y de igual manera vamos a tenerlo que ir a defender a donde sea necesario, ojalá dentro del proceso del plenario de la Asamblea Legislativa que pueda revertir ese punto, de lo contrario ir a presentar las acciones correspondientes, creo que con la seguridad de que al final lo vamos a ganar, pero para eso puede pasar bastante tiempo y la reposición de los recursos será a futuro, y por ello es indispensable ver qué medidas se toman mientras tanto.

Termino esta participación lamentando que el Poder Legislativo interfiera con algo que toda la vida se ha respetado, fundamentado en el procedimiento que establece nuestra Constitución Política, los acuerdos de la Comisión de Enlace, insisto, no pueden ser modificados por los diputados en la Asamblea Legislativa, tanto que la misma Constitución dice, -el tema pasa a discusión legislativa cuando en la Comisión no haya acuerdo-, y en la Comisión de Enlace siempre buscamos llegar a los acuerdos para evitar que el Poder Legislativo tenga que intervenir en esta materia, sabiendo siempre que ese acuerdo iba a ser definitivo posteriormente en la presupuestación de los recursos correspondientes.

GUISELLE BOLAÑOS: Una consulta don Rodrigo, ese no poder hacer una modificación excepto que no haya acuerdo entre las partes ¿está en la Constitución o está en el procedimiento?

LUIS GUILLERMO CARPIO: De los razonamientos que yo le pedí a Gastón, que se los acabo de enviar, es parte de eso también, que el Legislativo no puede alterarlo porque es como un contrato, tiene un carácter de contrato entre el Poder Ejecutivo y las Universidades dentro del presupuesto MEP, además que no pueden sacar presupuesto MEP, disminuirlo y pasarlo a deuda que es lo que están haciendo.

RODRIGO ARIAS: Yo creo que hay dos inconstitucionalidades, una por rebajar el monto, que eventualmente incluso va a quedar menor que en el 2018, no reconociendo la inflación acumulada durante el año, que es lo mínimo a lo que el Estado tiene que comprometerse en recursos para las universidades, más la inconstitucionalidad por violentar el procedimiento que tiene sustento constitucional y que vamos a tener que defenderlo de esa manera.

Inclusive yo me atrevería a decir que hay una inconstitucionalidad más alta o más grande o de más envergadura al rebajar estos recursos y viendo el presupuesto nacional como un todo en los recursos asignados a la educación, porque la misma Constitución Política dice que el porcentaje del PIB de un año para el otro, o de un año en relación con el anterior no puede ser un porcentaje menor y este año el Gobierno de la República tomó la decisión de que para el próximo año mantenía un monto nominal fijo, lo cual significa un retroceso en términos del PIB, y la Constitución dice que de un año para otro no puede ser menor al anterior.

Entonces, para mí ahí hay otra inconstitucionalidad, pero ya del presupuesto global de educación para el próximo año, cuando se apruebe en la propuesta de presupuesto para el 2019, pero ese es otro punto que creo que debe defenderse de igual forma, entonces estamos hablando de tres posibles inconstitucionalidades, una reducción en el PIB, que tenía que haberse llegado al 8% pero no se ha llegado, pero inclusive antes de llegar al 8% hay un transitorio en la Constitución Política que dice que un año no puede ser menor al anterior en términos del PIB y este año al congelarlo en términos nominales, estamos reduciéndolo en términos reales, hay una inconstitucionalidad evidente ahí que afecta a todo el sistema educativo y que sería bueno que nosotros levantemos la bandera y defendamos el presupuesto para la educación estatal de Costa Rica, en esta misma acción o acciones que vamos a tener que llevar adelante dada la situación que se presenta.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esas serían las dos propuestas de acuerdo y que se invite a la Dirección Financiera

NORA GONZÁLEZ: Me parece que otro elemento que se tiene que tomar en cuenta a la hora de hablar de la inconstitucionalidad y de las propuestas que se están cocinando en la Asamblea Legislativa, es la lesión que se hace al derecho a la educación, es un derecho fundamental y humano, me parece que deberíamos de tomar eso como un argumento fuerte, porque por rango constitucional están todas las normativas de derecho internacional.

Hay un elemento que me parece que es muy importante en la cobertura al incluir lo que es el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) y las redes de cuidado y a su vez, disminuir el dinero que eventualmente deberían de tener las universidades por norma constitucional, ahí se lesiona la posibilidad del ejercicio de este derecho en las condiciones actuales en las que estamos en Costa Rica.

Mocionaría para que lo anterior sea incluido y razonado a la hora de hacer estos recursos de inconstitucionalidad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Alguna otra observación? Serían esos dos acuerdos en esas dos líneas.

Los que estén a favor manifiéstelo, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV

CONSIDERANDO:

El informe verbal presentado por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en relación con lo aprobado por la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, referente al recorte de ¢10 000 millones al Fondo Especial de la Educación Superior (FEES) y las consecuencias que esta situación podría ocasionar para la Universidad.

SE ACUERDA:

- 1. Solicitar a la Oficina Jurídica que presente al Consejo Universitario la redacción del recurso de inconstitucionalidad que presentará la Universidad, contra la moción aprobada por la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, para que se recorten ¢10 000 millones al Fondo Especial de la Educación Superior (FEES).**
- 2. Solicitar a la Comisión Plan Presupuesto que analice las consecuencias presupuestarias que podría tener en el POA- Presupuesto de la Universidad, la rebaja de más de ¢800 millones al presupuesto institucional y analice las medidas de contención inmediatas que se podrían ejecutar a partir de enero del 2018, y presente una propuesta al Plenario en el término de dos semanas (02 de noviembre del 2018).**

ACUERDO FIRME

Se retira de la sala de sesiones del Consejo Universitario el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector y continúa presidiendo la sesión la señora Guiselle Bolaños Mora, consejal externa.

- IV. OFICIO DE LA JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN C-200-2010 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GENERADO ANTE CONSULTA DEL AUDITOR INTERNO DE LA UNED EN EL 2010, REFERENTE AL TEMA DE CESANTÍA DEL RECTOR, VICERRECTORES, AUDITOR, DIRECTORES Y JEFES.**

Se conoce el oficio ORH.2018.451 del 12 de octubre del 2018 (REF. CU-799-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, en relación con el dictamen C-200-2010 de la Procuraduría General de la República, generado ante consulta del auditor interno de la UNED, señor Karino Lizano Arias, en el 2010, referente al tema de cesantía del rector, vicerrectores, auditor, directores y jefes.

GUISELLE BOLAÑOS: Este punto es referente al oficio de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos en relación con el dictamen C-200-2010 de la Procuraduría General de la República, generado ante consulta del Auditor Interno de la UNED en el 2010, referente al tema de cesantía del rector, vicerrectores, auditor, directores y jefes.

El oficio indica lo siguiente:

“Estimados Concejales, de conformidad con la publicación realizada en el boletín de la Procuraduría General de la República, con fecha 28 de septiembre de 2018, la cual adjunto, ya que me fue enviada la semana que concluye el 12 de octubre y considerando que:

1. El dictamen de la Procuraduría C-200-2010 es generado ante consulta del auditor Interno de la Universidad Estatal a Distancia UNED. Señor Karino Lizano Arias, en el año 2010
2. Las conclusiones del dictamen, de dicho boletín y el dictamen total, adjuntos.
3. Los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (de ahora en adelante Procuraduría).
4. Los artículos 9 y 10 de la Ley de Control Interno.
5. Según la investigación que realicé en las actas del Consejo Universitario no se ubica la presentación, estudio, o pronunciamiento del Consejo Universitario de la UNED, en referencia al dictamen C-200-2010 de la Procuraduría, el cual se emitió para la UNED en referencia al tema de la cesantía de:
 - a. Rector,
 - b. Vicerrectores,
 - c. Directores,
 - d. Jefes
 - e. y auditor (es en el 2012 que se establece el nombramiento del auditor de la UNED a plazo indefinido)

En los casos de nombramiento de elección o de plazo fijo.

6. El artículo 51 del Estatuto del Personal de la UNED, que permite a los funcionarios una cesantía de 20 años. Y que por jubilación según código

de trabajo y criterio Jurídico están exentos de preaviso, por ser una separación del puesto por justa causa, (el retiro por jubilación)

7. Antes del mes de octubre esta jefatura desconocía de la existencia de dicho dictamen, y por ende procedió al trámite de la cesantía de Vicerrectores, Directores, Jefes de oficina y tiene en trámite la correspondiente al señor rector. El trámite se generó mediante acción de personal que refleja un código el puesto a plazo fijo de Vicerrectores, Directores, Jefes de oficina, así como el que está en trámite del rector con los 20 años de cesantía. Con lo anterior la acción como documento legal evidencia que estos funcionarios se encontraban nombradas a plazo fijo, o producto de una elección.
8. Habiendo resuelto la jubilación, sin tomar en consideración el dictamen que existe desde el 2010, pero que no era conocido por esta jefatura, tramité el pago de la cesantía de dichos funcionarios que se encontraban en códigos con nombramiento a plazo fijo, pero además siendo que se retiraron antes de tiempo de sus puestos, no se aplicó a los mismos el artículo 31 del código de trabajo y que también se indica en el dictamen en mención.
9. Quien puede interpretar las normas, es la misma entidad órgano que las genera o quien por ley así se le confiere, en el caso de los dictámenes de la Procuraduría, es la misma quien debería generar aclaraciones ante dudas que puedan surgir, o interpretaciones de lo que no esté claro en el dictamen.

Es por todo lo anterior, que traslado a ustedes el boletín en que se publica las conclusiones del dictamen C-200-2010, con la recomendación de que sea elevado a la Procuraduría para su reconsideración, como se hizo mediante el C-230-2011 en el caso del aporte solidario, en el caso de otra institución y que aplicaron para este dictamen. O en su defecto para que interprete en qué términos debemos de aplicar lo establecido en los casos de funcionarios que contarán con nombramiento en plazo indefinido en otro puesto de la institución. La otra recomendación factible sería que se modifique la norma interna para resolver el vacío que se argumenta.

Quedo a la espera de lo que al respecto me indique el Consejo Universitario y siendo esta una situación presuntamente tiene repercusiones en la Hacienda Pública, copio a la Contraloría General y los compañeros de la oficina Recursos Humanos para que en el caso de trámite de cesantía de cualquiera de los casos indicados en el dictamen, esperemos la resolución del Consejo Universitario; además a partir de hoy, tal y como lo solicite desde ésta semana de forma verbal a don Juan Carlos Aguilar, coordinador de Planillas, el traslado de las liquidaciones por jubilación o artículo 51 que se envían a trámite a la Tesorería salgan con oficio de la Jefatura de Recursos Humanos

Copio de este oficio a la Tesorería y al Director Financiero para que tome las previsiones del caso y actúe de conformidad a lo que corresponda.”

Don Karino me explicaba en la mañana que esta consulta la realizó por un caso especial que tuvo que investigar, pero él no tiene la obligación de venir a presentar esto al Consejo Universitario y que este no se tiene que pronunciar.

Lo que está cuestionando doña Rosa son las prestaciones del señor rector, porque ya pagó la de los vicerrectores porque desconocía el documento.

KARINO LIZANO: En primera instancia aclarar honestamente que me sorprende sobremanera que un dictamen emitido a petición de la Auditoría Interna, que lo solicité a la Procuraduría General de la República en el 2010 para resolver un caso concreto que se tenía en ese momento, por coincidencia aparezca en este Consejo Universitario ocho años después, en este momento tan particular como lo señalaba doña Guiselle.

Algunas consideraciones sobre este oficio. Primero que todo la Procuraduría General de la República constantemente está publicando sus dictámenes, no es hasta el 2018 que se publicó, esto se encuentra en las bases de datos de internet, está disponible para todas las personas que quieran consultarlo.

Algunos puntos específicos que particularmente llaman mi atención son algunas motivaciones y considerandos que presenta la señora jefe de la Oficina de Recursos Humanos en su oficio, concretamente el punto cinco que indica lo siguiente:

“Según la investigación que realicé en las actas del Consejo Universitario no se ubica la presentación, estudio, o pronunciamiento del Consejo Universitario de la UNED, en referencia al dictamen C-200-2010 de la Procuraduría, el cual se emitió para la UNED en referencia al tema de la cesantía de:

- a. Rector,
- b. Vicerrectores,
- c. Directores,
- d. Jefes
- e. y auditor (es en el 2012 que se establece el nombramiento del auditor de la UNED a plazo indefinido)”

La interrogante que me surge es ¿por qué doña Rosa hace esta serie de investigaciones en el Consejo Universitario y no sé si en otras instancias?, cuando lo único que nos separa es una pared y no me visitó siendo una jefatura de puertas abiertas en la Universidad y eso es conocido por todos los funcionarios; en mi oficina recibo desde el jardinero hasta el rector, no tengo horario, me ajusto a cualquier cita que me quieran pedir, por eso me extraña que doña Rosa fundamente en este oficio que realizó toda una investigación en las actas del Consejo Universitario para determinar por qué motivo no fue conocido por este órgano el dictamen.

Podría dejarse ver y tal vez, es la intención, que como Auditor Interno le estoy ocultando algo a este órgano y ahí sí quiero pronunciarlo enfáticamente, reitero,

este oficio sale como consecuencia de una consulta para un caso específico que se resolvió en el 2010, recibí este dictamen, elaboré el informe y se entregó a su destinataria y por lo tanto, en virtud de que cuando uno le va a hacer una consulta a la Procuraduría General de la República en razón de que no son muy expeditos a la hora de dar la respuesta, aproveché y agregué otra serie de temas, pero resuelta la situación particular, el dictamen lo dejé para uso interno de la oficina y esto no pasa solo con los dictámenes de la Procuraduría, yo le consulto también a la CGR sobre diferentes temas y no necesariamente me veo obligado a traer el dictamen al Consejo Universitario, se envía el informe. Los dictámenes los solicito en razón que debo fundamentar ciertos hallazgos y debo tener claridad sobre aspectos que son generalmente de corte jurídico.

Continuando con un análisis somero de este oficio que trae doña Rosa al Consejo Universitario, me llama la atención el considerando 7 que indica lo siguiente:

“Antes del mes de octubre esta jefatura desconocía de la existencia de dicho dictamen, y por ende procedió al trámite de la cesantía de Vicerrectores, Directores, Jefes de oficina y tiene en trámite la correspondiente al señor rector. El trámite se generó mediante acción de personal que refleja un código el puesto a plazo fijo de Vicerrectores, Directores, Jefes de oficina, así como el que está en trámite del rector con los 20 años de cesantía. Con lo anterior la acción como documento legal evidencia que estos funcionarios se encontraban nombradas a plazo fijo, o producto de una elección.”

La Ley General de Control Interno es muy clara en cuanto al deber y las responsabilidades de todos los titulares subordinados, como Auditor Interno no puedo admitir o aceptar que un titular subordinado de esta Universidad asuma que si el Auditor Interno no llega a revisarlo, está haciendo las cosas mal, porque me da la impresión de que en su oficio insinúa que hizo mal estos trámites de liquidación de personal porque no conocía este oficio, cuando quien está a cargo de la Oficina de Planillas es un profesional experto en la materia, que tiene que conocer muy bien la legislación, como se aplica y por supuesto, también asumo que él conoce que nosotros en la UNED tenemos un régimen laboral especial que es diferenciado.

En su considerando 8, indica lo siguiente:

“Habiendo resuelto la jubilación, sin tomar en consideración el dictamen que existe desde el 2010, pero que no era conocido por esta jefatura, tramité el pago de la cesantía de dichos funcionarios que se encontraban en códigos con nombramiento a plazo fijo, pero además siendo que se retiraron antes de tiempo de sus puestos, no se aplicó a los mismos el artículo 31 del código de trabajo y que también se indica en el dictamen en mención.”

Si ese dictamen no llega a sus manos, según su dicho, seguiría haciendo las cosas presuntamente en forma en contra de lo que establece la norma, cosa que no comparto, porque debo ser muy claro, para efecto de cálculo de los extremos legales sea preaviso, cesantía o aguinaldo, debe tomarse en cuenta que en los

casos que ella señala, jefes, directores y vicerrectores, hace también alusión a los que recién se han ido y al señor rector que está prácticamente a un mes de terminar su relación laboral con la Universidad, lo que prima es que estos funcionarios tienen una relación con la Universidad que es de propiedad, su condición laboral es de propiedad, si don Luis Guillermo Carpio, don Edgar Castro o doña Cristina Pereira, últimos dos que se han pensionado recientemente, hubiesen pedido una constancia de salario en la Oficina de Recursos Humanos su condición laboral es en propiedad, entonces, si ellos son funcionarios que tienen una relación en propiedad y aún más están asociados a nuestra Asociación Solidarista, les asiste el pago de los extremos legales conforme se ha venido haciendo corrientemente, no sé dónde está la duda.

Doña Rosa indica lo siguiente:

“Es por todo lo anterior, que traslado a ustedes el boletín en que se publica las conclusiones del dictamen C-200-2010, con la recomendación de que sea elevado a la Procuraduría para su reconsideración, como se hizo mediante el C-230-2011 en el caso del aporte solidario, en el caso de otra institución y que aplicaron para este dictamen. O en su defecto para que interprete en qué términos debemos de aplicar lo establecido en los casos de funcionarios que contarán con nombramiento en plazo indefinido en otro puesto de la institución. La otra recomendación factible sería que se modifique la norma interna para resolver el vacío que se argumenta.”

Me vuelve a llamar la atención sobremanera la forma en que la señora jefe de la Oficina de Recursos Humanos quiebra la línea de autoridad, doña Rosa tiene un jefe inmediato que es el señor vicerrector Ejecutivo y en esa cadena de mando está el señor rector, se brinca la línea de jerarquía y hace estas peticiones al Consejo Universitario, cuando es materia que como mínimo debe de tener bien claro, porque es el diario quehacer de la Oficina de Recursos Humanos, las liquidaciones de personal, etc.

Continúo con la lectura, indica lo siguiente:

“Quedo a la espera de lo que al respecto me indique el Consejo Universitario y siendo esta una situación presuntamente...”

Indica presuntamente, o sea, no tiene certeza y afecta a la Hacienda Pública y hay copia a la Contraloría General de la República.

Me surge una duda, ¿con qué intención copia a la Contraloría General de la República de una situación que se desprende de su propia redacción que no tiene seguridad? ¿Cuál es la verdadera intención?

Como auditor interno y funcionario de la universidad por más de 28 años, conozco a la UNED, la cultura organizacional y no voy a caer en el juego de presumir cosas, pero ya uno sabe qué rumbo llevan estas notas y cuáles intenciones pueden estarse persiguiendo.

Reitero, sobre el fondo del asunto y es mi criterio, los vicerrectores que se han retirado últimamente y en el caso del señor rector, que son funcionarios propietarios desde hace muchos años, asociados a nuestra ASEUNED en virtud de ello o no, porque la Sala Constitucional se ha pronunciado con respecto a la devolución de aportes patronales y bajo cualquier tipo de relación laboral.

Obviamente le corresponde el cálculo de los extremos legales como se ha venido realizando y no se les puede cercenar la cesantía y eso lo tengo muy claro.

Así que queda en manos de este Consejo Universitario la forma en cómo atiende este oficio.

Creo que si subsiste alguna duda, correspondería no pedir ninguna reconsideración a la Procuraduría General de la República para zanjar alguna inquietud que quede en el aire, nosotros tenemos nuestra propia Oficina Jurídica por si es del caso y si ustedes quisieran tener mayor seguridad.

Quiero ser muy contundente en que no actúo por debajo de la mesa y siempre en este Consejo Universitario he sido transparente cuando he tenido que traer un informe aquí por una situación especial, lo presento y si tengo que discrepar de este órgano lo he hecho en forma respetuosa, pero encontrarme con este oficio me causa mucha sorpresa.

Cuando uno hace relación con eventos y la coyuntura que tenemos en la actualidad, pues obviamente es fácil caer en cuenta que un documento del 2010 no aparece de la noche a la mañana por casualidad en este órgano.

No siendo mi persona el que presenta este documento ante el Consejo Universitario como punto de agenda, me veo en la obligación de aclararlo y quedo a disposición de ustedes para rendir cuentas o aclarar lo que consideren conveniente sobre mí actuar.

GUISELLE BOLAÑOS: Gracias a don Karino. Antes de continuar debemos solicitar ampliación de la sesión.

Si están de acuerdo en ampliar la sesión, podríamos seguir con el tema.

* * *

SE DECIDE ampliar la sesión.

* * *

ANA LUCIA VALENCIA: Buenos días. Me leí el criterio de la Procuraduría General de la República al cual hace referencia doña Rosa Vindas.

Es importante indicar que hay que tener en cuenta los alcances del criterio respecto a la consulta que se realiza.

Esto es algo importante porque para determinar el caso al que ella quiere aplicar o al que ella dice que ya se aplicaron, para mí parecer no aplica lo estipulado aquí.

Tengo algunos resaltados del documento donde dice, -de las disposiciones transcritas puede observarse como meridiana claridad que lo que respecta con nombramientos del rector, auditor Interno, directores y jefes de las unidades académicas de la universidad, lo son por tiempo definido. Asimismo, que al ser equiparados esa clase de nombramientos a la figura del contrato a plazo fijo-

En este caso es para contratos a plazo fijo, a los cuales se sabe cuándo inicia y cuándo terminan, por supuesto que en esos casos ya sabemos que no aplicaría la cesantía.

Pero es diferente el caso de un funcionario y este no es el caso que se está desarrollando, qué tiene propiedad en la universidad, que es el caso de don Luis Guillermo o el caso de los vicerrectores que es donde ella hace referencia.

Debemos tener claro que la relación laboral es una y no son las dos relaciones laborales, no es que él sea por un lado funcionario a plazo fijo y cuando fue rector pasó a ser por un tiempo determinado, o sea, se tiene una relación laboral.

Entonces en el caso determinado se debe analizar primero qué caso es, si es un funcionario que está en propiedad y que lleva tantos años en la institución, no lo podemos equiparar en ningún momento como un funcionario a plazo fijo, ya que se estaría violentando los derechos laborales que esa persona tiene. Eso es un punto que creo que es importante indicar en este momento.

Considero que el criterio que se está desarrollando y que se está estudiando en este momento, no están incluidos los funcionarios propietarios que en determinado momento ocupan uno de estos puestos a los que se refiere.

RODRIGO ARIAS: Buenas tardes. Me parece que al ser un documento que nos remite la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, abarcando una materia legal deberíamos nosotros de solicitar el dictamen correspondiente a la Oficina Jurídica, pensando en el trámite formal de la documentación que nos envían.

En relación con el texto. De mi parte igual que doña Ana Lucía me fui a buscar el dictamen completo de la Procuraduría General de la República y lo analicé con bastante detenimiento. Mi conclusión va en la misma dirección de lo que ella dijo.

Cuando don Karino consulta a la Procuraduría General de la República en ejercicio de un derecho que tienen las auditorías internas por la reforma que tuvo la Ley de la Procuraduría en el año 2002, pregunta específicamente para conocer

la posición de ese ente en siete escenarios diferentes que el desarrolla en su consulta.

En relación con esos siete escenarios, plantea 14 preguntas específicas a las que la Procuraduría trata de darle respuesta, trata porque en algunos casos indica que se sobre entiende lo que dijo para que la Auditoría interna llegue a sus propias conclusiones, no todo lo responde tan directo y tengo algunas dudas sobre el desarrollo técnico de ese dictamen, porque hace afirmaciones sobre normativa de la universidad en forma incompleta de lo que realmente indica el Estatuto Orgánico o de Personal.

En forma independiente de esas críticas de defectos que para mí tiene el dictamen, lo cierto es que don Karino pregunta sobre siete escenarios y ninguno de esos escenarios corresponde a una realidad como la del rector ni de las personas que se han liquidado en este año en la universidad.

Hay una variable clave que hace la diferencia, que es la propiedad dentro de la universidad y eso no está consultado en los escenarios que don Karino lleva a la Procuraduría General de la República.

Para mí eso hace una diferencia fundamental en cualquier conclusión que queramos llegar.

Si fuéramos a aplicar algunas de las conclusiones de la Procuraduría a los casos actuales, sería solamente el derecho que tiene aquellos que están en propiedad, en forma independiente del puesto a plazo fijo que temporalmente apliquen en su desempeño laboral dentro de la universidad.

Pero la variable clave que hace una diferencia y que separa todos los casos que hemos visto y las preocupaciones de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos en relación con lo que dice este dictamen de la Procuraduría General de la República, es que tienen propiedad.

Inclusive, una jefatura que venga de afuera a cumplir durante un periodo a plazo fijo, y al terminar los años correspondientes a 4, queda en propiedad y al día siguiente tiene un puesto de profesional dentro de la universidad, podría acogerse a la cesantía en esa situación, no como jefe sino como profesional en propiedad.

Eso es una razón porque cuando se hizo esa reforma al Estatuto Orgánico, se incluyó de dar esa posibilidad de adquirir la propiedad para poder atraer profesionales de otro lado que no vinieran a cumplir por un periodo y que luego quedaran desempleados, sino para que pudieran incorporarse a la vida laboral dentro de la universidad y desarrollar su carrera interna en esta institución.

Una observación que siempre he dicho, no hacer consultas a la Procuraduría General de la República y en el caso del Consejo Universitario, respeto la

potestad que tienen los auditores internos y que les da la misma Ley de la Procuraduría, pero el Consejo Universitario no.

Cuando este Consejo Universitario consulte a la Procuraduría General de la República, renuncia al ejercicio de la autonomía universitaria, siempre lo he dicho así y siempre he sido enemigo de hacer consultas a ese órgano.

Para eso la Constitución Política nos da una autonomía amplia y plena, con todas las diferentes ramificaciones que corresponde y que ha sido desarrollada en jurisprudencia constitucional y para eso tenemos nuestra Procuraduría que es la Oficina Jurídica.

Cuando nosotros consultamos a la Procuraduría, que es el abogado del Poder Ejecutivo, se renuncia a nuestra autonomía.

Por lo tanto, estoy en contra de lo que doña Rosa Vindas plantea de hacer una nueva consulta a la Procuraduría porque no nos corresponde y no debemos hacerlo en ningún caso.

En épocas antiguas, antes del año 2000, se hacían muchas consultas a la Procuraduría General de la República, y muchas veces “nos embarcaron” a tomar posiciones que luego se perdieron en los Tribunales, por no haber hecho ejercicio cierto de la autonomía para haberlo resuelto al interior de nuestra universidad.

Desde ese punto de vista reafirmo que no debemos hacer consultas de esa naturaleza a la Procuraduría General de la República, pero sí la consulta a la Oficina Jurídica y es como inicié mi participación.

NORA GONZALEZ: Quiero manifestar que son varias ocasiones en las que hay consultas que vienen de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, de cosas que en realidad uno supone que por el ejercicio de tanto tiempo que tiene la persona en su puesto, ya debería de tenerlas por conocidas y sabidas, y debería ser cosa de aplicación cotidiana.

El que ella retrotraiga esos documentos y los quiera tener en actualización, y que solicite además un criterio directamente al Consejo Universitario, un criterio a la Procuraduría General de la República, a mí nuevamente me llena de inseguridad las posiciones de ella y la delegación que uno hace respecto de las responsabilidades que tenemos nosotros en este Consejo Universitario para el buen manejo de la institución.

Todas las semanas o dos veces al mes tenemos consultas de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, en donde tiene dudas sobre la interpretación y sobre cómo aplicar la normativa institucional, incluso trasciende a la normativa propiamente de la Oficina de Recursos Humanos y quiere ir más allá para que generemos otro tipo de interpretaciones y de normas que eventualmente podrían ser referente para ejecutar una función que en este caso es absolutamente

técnica. Es una función que es muy técnica y que está claramente definida en los reglamentos.

Al plantear ella tantas dudas con respecto a las decisiones que se toman en el Consejo Universitario y de cómo aplicarlas, ella no ejecuta lo que tiene que hacer, o sea no cumple con los mandatos que se le da desde su jefatura inmediata.

Creo que nosotros no debemos enviar esto a la Oficina Jurídica porque lo que correspondería es remitirlo a la administración para que lo remita al jefe inmediato y ellos lo resuelvan de esa manera.

Nosotros seríamos la última instancia que se vería eventualmente lesionado en el ejercicio de sus derechos.

Me parece que nosotros lo que tenemos que hacer con esto es enviarlo a la administración para que proceda y que su jefe inmediato le indique a doña Rosa que ella tiene que ejecutar como normal, tradicional y legalmente debe de hacerlo, todos los procedimientos que corresponden a las personas que se jubilan en este caso, el pago de cesantía y derechos que tiene el funcionario y que ella tiene que cumplir y no tiene que relativizar la norma que se ha venido aplicando aquí por más de 40 años en la universidad.

ALVARO GARCIA: Sinceramente me parece que esto es una consulta bastante desafortunada, es algo que el representante de una oficina técnica debería de tener muy claro, que al revisar todos los antecedentes completos no solo el extracto del boletín de la Procuraduría General de la República, se da cuenta uno que no hay ni siquiera lugar para una duda razonable.

Por eso considero que es un asunto de fácil solución y que incluso no debería ni ser objeto de una consulta, pero en vista de que ya se dio, estaría de acuerdo en que tal y como lo expresó don Rodrigo, se haga una consulta a la Oficina Jurídica para que no quede lugar a dudas.

Aunque el operativo no queda lugar a dudas, pero si se quiere tener más certeza jurídica al respecto, entonces que se haga la consulta y que todo transcurra con la mayor transparencia.

Pero me parece que no es pertinente la consulta y revisando los antecedentes y conociendo la jerarquía de las normas, es una consulta que no debió hacer llegado de una oficina técnica que tiene estas cosas muy claras.

CAROLINA AMERLING: En relación con los documentos que fueron enviados al plenario por parte de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, agradezco a don Karino y a doña Ana Lucía el análisis tan efectivo donde aclaran el asunto de que en relación con esto, se estaba solicitando al plenario un acuerdo.

Me molesta demasiado, así como lo ha manifestado doña Nora y don Alvaro, este accionar de parte de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos.

Insto al plenario a tomar una posición fuerte porque nosotros no tenemos por qué estarnos desgastando con este ir y venir de información y que incluso don Alvaro y doña Nora lo acaban de manifestar también, que una oficina técnica debe de dominar la normativa y eso es su responsabilidad.

Por eso insto a que este acuerdo sea un acuerdo enfático, porque ha sido en reiteradas ocasiones de que la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos nos quiere llevar a confusiones y a errores, y uno lo ve en recursos de apelación.

Apoyo lo que indicó doña Nora sobre los derechos de los funcionarios y aplicación de las normas, o sea pienso que el acuerdo va en el sentido de que ella tiene que ejecutar y se acabó, pero de esa manera y no darle mucha explicación.

Insisto, esto tiene un doble discurso y ya es cansado que se esté viendo en todo.

Ahora que el señor rector se va a retirar, está bien especificado de que es un puesto en propiedad, pero que le traigan a uno sobre entendido una serie de información y de redacción, eso es lo que cansa en un Consejo Universitario, que se tenga que estar trayendo eso, como algo de pacotilla y que quieran ensuciar la labor que tanto han realizado vicerrectores, el señor rector, y directores que se han retirado y pienso que nosotros tenemos que ser enfáticos con este acuerdo.

GUISELLE BOLAÑOS: De acuerdo con lo que hemos escuchado hay dos posiciones, una es hacerle la solicitud a la Oficina Jurídica para que nos haga un análisis, que nos dé indicación de cómo proceder en cuanto al pronunciamiento de la Procuraduría de acuerdo con lo que hemos discutido aquí.

La otra es no hacerle la consulta a la Oficina Jurídica sino más bien tomar un acuerdo exigiéndole a la Oficina de Recursos Humanos que cumpla con lo que está establecido de acuerdo con el pronunciamiento de la Procuraduría, que es claro en términos de que debe proceder al pago correspondiente o trasladárselo a la administración para que la haga cumplir.

Hay tres posiciones, una es que la administración la haga cumplir, la otra es que nosotros le demos la orden, dado que ella está mandando esto al Consejo Universitario, yo creo que se le puede trasladar a la administración pero que el Consejo Universitario tome un acuerdo en términos de que ya es reiterado el comportamiento de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos de estar provocando líos en relación con aspectos que no deberían estar acá, enviados por la Oficina de Recursos Humanos.

Eso es lo que estaría en discusión en este momento, se manda a la Oficina Jurídica sí o no. Los que estén de acuerdo en enviarlo a la Jurídica que levanten la mano. Tenemos 6 votos a favor y 2 votos en contra de enviarlo a la Oficina

Jurídica, así que no tomamos el acuerdo de enviarlo a la administración obviamente, sino que lo dejamos para tomar el acuerdo en la siguiente sesión.

¿Estamos de acuerdo? Lo enviamos a la Oficina Jurídica para que nos haga un dictamen en relación con el proceder para tomar el acuerdo definitivo en la próxima sesión.

Al respecto se toman los siguientes acuerdos:

ARTÍCULO V

CONSIDERANDO:

El oficio ORH.2018.451 del 12 de octubre del 2018 (REF. CU-799-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, en relación con el dictamen C-200-2010 de la Procuraduría General de la República, generado ante consulta del auditor interno de la UNED, señor Karino Lizano Arias, en el 2010, referente al tema de cesantía del rector, vicerrectores, auditor, directores y jefes.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina Jurídica que brinde un dictamen en relación con lo planteado por la Oficina de Recursos Humanos, para ser analizado en la próxima sesión ordinaria.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V-A

SE ACUERDA realizar una sesión extraordinaria del Consejo Universitario el 30 de octubre del 2018, a las 9:30 a.m.

ACUERDO FIRME

El señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, ingresa a la sala de sesiones del Consejo Universitario y continúa presidiendo la sesión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si no tenemos ningún otro tema para atender, le agradezco a doña Guiselle la coordinación y a ustedes por la atención del caso. Muchas gracias.

Levantamos la sesión.

Se levanta la sesión al ser las trece horas con quince minutos.

GUISELLE BOLAÑOS MORA

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / EF / LP ***